



NÚMERO DE EXPEDIENTE: OP 2026/31

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N.º 30 (PLENO)



INDICE

- 1.- Portada
- 2.- Índice
- 3.- Inicio del expediente
- 4.- Memoria
- 5.- Resumen numérico
- 6.- Solicitudes de modificación
- 7.- Documentación contable
- 8.- Informe de estabilidad presupuestaria
- 9.- Borrador de propuesta



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa
Departamento de Planificación Financiera y Presupuestaria

Siendo necesario modificar determinadas partidas del presupuesto del ejercicio 2026, se propone que se inicie el Expediente de Modificación de Créditos número 30 para lo que se adjunta la siguiente documentación:

- 1. Memoria resumen de las modificaciones propuestas.
- 2. Resumen numérico de las modificaciones propuestas y situación del presupuesto.
- 3. Solicitudes de modificación tramitadas desde las distintas Áreas Municipales que sirven de base para la elaboración del expediente de modificación.

Valladolid, 6 de octubre de 2026

El Director del Departamento de Planificación
Financiera y Presupuestaria

Óscar Rabanillo Herrero

VºBº

CONFORME

La Directora del Área de Hacienda, Personal
y Modernización Administrativa

El Concejal Delegado de Hacienda, Personal
y Modernización Administrativa

Teresa Redondo Arranz

Francisco de Paula Blanco Alonso

Plaza Mayor, 1

47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

Código Seguro de Verificación	IVVH3WKCPY6MIWFLXVUSK5BDOU		Fecha	06/10/2026 15:12:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO			
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ			
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WKCPY6MIWFLXVUSK5BDOU		Página	1/1





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa
Departamento de Planificación Financiera y Presupuestaria

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUMERO 30, FORMADO DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2026. MEMORIA RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS

Se han recibido en el Departamento de Planificación Financiera y Presupuestaria solicitudes de modificación de créditos con la firma del gestor del programa, avaladas por el director de área respectivo, y con el conforme del Concejal Delegado, tal y como se establece en el art. 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, con el siguiente detalle:

1.- Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 08/4411/44901 "Aportación corriente a AUVASA", del programa Transporte colectivo urbano de viajeros, por importe de 33.784,30 euros, para la cofinanciación municipal de la reducción del 50% en el precio de los abonos del servicio público de préstamo de bicicletas.

Este suplemento de crédito se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la liquidación del presupuesto municipal del año 2025. Se trata de la cofinanciación de la mencionada bonificación aprobada por el Ministerio de Transportes.

Se trata de un gasto de este ejercicio y que se ejecutará antes de que finalice el mismo, dado que es una aportación a un ente dependiente. Se justifica en la memoria del órgano gestor solicitante urgencia y necesidad de dicha modificación de créditos, así como la insuficiencia de créditos y la imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente, debido a que existe un requerimiento del propio Ministerio.

2.- Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 08/4411/44901 "Aportación corriente a AUVASA", del programa Transporte colectivo urbano de viajeros, por importe de 2.706.295,45 euros, para la cofinanciación municipal de la reducción del 50% en el precio de los abonos y títulos multiviaje de autobuses.

Este suplemento de crédito se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la liquidación del presupuesto municipal del año 2025. Se trata de la cofinanciación de la mencionada bonificación aprobada por el Ministerio de Transportes.

Se trata de un gasto de este ejercicio y que se ejecutará antes de que finalice el mismo, dado que es una aportación a un ente dependiente. Se justifica en la memoria del órgano gestor solicitante urgencia y necesidad de dicha modificación de créditos, así como la insuficiencia de créditos y la imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente, debido a que existe un acuerdo de la Junta de Gobierno Local, y la entidad ha estado asumiendo estos descuentos durante todo el ejercicio 2026.

3.- Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 02/1501/22604 "Jurídicos y contenciosos", por importe de 492.193,82 euros, y a la aplicación presupuestaria 02/1501/352 "Intereses de demora", por importe de 96.041,85 euros, del programa Dirección del área de urbanismo y vivienda, para la imputación presupuestaria de una sentencia indemnizatoria ya abonada en el ejercicio para evitar el pago de mayores intereses.

Este suplemento de crédito se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la liquidación del presupuesto municipal del año 2025, dado que no existen otros recursos disponibles.

Plaza Mayor, 1

47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

Código Seguro de Verificación	IVVH3WK4JTXKKSJ3DQVRIIX4Q	Fecha	07/10/2026 10:21:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WK4JTXKKSJ3DQVRIIX4Q	Página	1/2





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa
Departamento de Planificación Financiera y Presupuestaria

La urgencia y necesidad de dicha modificación de créditos se justifica con que el pago ya se ha efectuado para evitar mayores cargas financieras por intereses y hay que imputarlo al presente ejercicio, por ello la imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.

Valladolid, 7 de octubre de 2026

El Director del Departamento de Planificación
Financiera y Presupuestaria

Óscar Rabanillo Herrero

Plaza Mayor, 1

47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

Código Seguro de Verificación	IVVH3WK4JTXKKSJ3DQVRIIXX4Q	Fecha	07/10/2026 10:21:06	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WK4JTXKKSJ3DQVRIIXX4Q		Página 2/2	



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 30/2026 (PLENO)

INCREMENTO DE GASTOS

Nº	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
Doc Nº 1	08/4411/44901	Transporte colectivo urbano de viajeros. Aportación corriente a AUVASA. Cofinanciación municipal de la reducción del 50% en el precio de los abonos del servicio público de préstamo de bicicletas.	33.784,30
Doc Nº 2	08/4411/44901	Transporte colectivo urbano de viajeros. Aportación corriente a AUVASA. Cofinanciación municipal de la reducción del 50% en el precio de los abonos y títulos multiviaje de autobuses.	2.706.295,45
Doc Nº 3	02/1501/22604	Dirección del área de urbanismo y vivienda. Jurídicos y contenciosos.	492.193,82
	02/1501/352	Dirección del área de urbanismo y vivienda. Intereses de demora.	96.041,85
		Imputación de sentencia indemnizatoria.	
TOTAL			3.328.315,42

FINANCIACIÓN

Nº	SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Doc Nº 1	87000	Remanente de tesorería para gastos generales.	33.784,30
Doc Nº 2	87000	Remanente de tesorería para gastos generales.	2.706.295,45
Doc Nº 3	87000	Remanente de tesorería para gastos generales.	588.235,67
TOTAL			3.328.315,42



SITUACIÓN TRAS EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN NÚMERO 30

RESUMEN EJERCICIO 2026	GASTOS	INGRESOS
PRESUPUESTO INICIAL 2026	376.718.516,00	376.718.516,00
VALOR NETO MODIFICACIONES	34.703.391,48	34.703.391,48
EXP. 1 PPTO. 2026 (Decreto)	498.648,96	498.648,96
EXP. 2 PPTO. 2026 (Decreto)	1.891.391,12	1.891.391,12
EXP. 3 PPTO. 2026 (Decreto)	4.590.378,74	4.590.378,74
EXP. 4 PPTO. 2026 (Decreto)	5.189.784,68	5.189.784,68
EXP. 5 PPTO. 2026 (Decreto)	4.973.750,14	4.973.750,14
EXP. 6 PPTO. 2026 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 7 PPTO. 2026 (Decreto)	560.461,87	560.461,87
EXP. 8 PPTO. 2026 (Decreto)	1.673.177,88	1.673.177,88
EXP. 9 PPTO. 2026 (Pleno)	2.193.850,49	2.193.850,49
EXP. 10 PPTO. 2026 (Decreto)	3.003.870,75	3.003.870,75
EXP. 11 PPTO. 2026 (Pleno)	0,00	0,00
EXP. 12 PPTO. 2026 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 13 PPTO. 2026 (Decreto)	385.883,00	385.883,00
EXP. 14 PPTO. 2026 (Decreto)	5.226,00	5.226,00
EXP. 15 PPTO. 2026 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 16 PPTO. 2026 (Pleno)	2.462.763,56	2.462.763,56
EXP. 17 PPTO. 2026 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 18 PPTO. 2026 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 19 PPTO. 2026 (Pleno)	4.442,75	4.442,75
EXP. 20 PPTO. 2026 (Pleno)	1.446.682,23	1.446.682,23
EXP. 21 PPTO. 2026 (Decreto)	2.039.152,60	2.039.152,60
EXP. 22 PPTO. 2026 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 23 PPTO. 2026 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 24 PPTO. 2026 (Decreto)	168.794,88	168.794,88
EXP. 25 PPTO. 2026 (Decreto)	273.019,99	273.019,99
EXP. 26 PPTO. 2026 (Pleno)	0,00	0,00
EXP. 27 PPTO. 2026 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 28 PPTO. 2026 (Decreto)	13.796,42	13.796,42
EXP. 29 PPTO. 2026 (Decreto)- En elaboración	0,00	0,00
EXP. 30 PPTO. 2026 (Pleno)	3.328.315,42	3.328.315,42
PRESUPUESTO DEFINITIVO 2026	411.421.907,48	411.421.907,48

REMANENTE DISPONIBLE AYUNTAMIENTO		
REMANENTE INICIAL (excluido el dudoso cobro)	33.261.184,44	
UTILIZADO EXPEDIENTE 1	0,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 2	581.391,47	
UTILIZADO EXPEDIENTE 3	4.590.378,74	
UTILIZADO EXPEDIENTE 4	2.069.086,55	
UTILIZADO EXPEDIENTE 5	4.973.750,14	
UTILIZADO EXPEDIENTE 6	0,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 7	0,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 8	1.673.177,88	
UTILIZADO EXPEDIENTE 9	2.193.850,49	
UTILIZADO EXPEDIENTE 10	3.003.870,75	
UTILIZADO EXPEDIENTE 11	0,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 12	0,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 13	385.883,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 14	0,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 15	0,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 16	2.462.763,56	
UTILIZADO EXPEDIENTE 17	0,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 18	0,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 19	4.442,75	
UTILIZADO EXPEDIENTE 20	1.446.682,23	
UTILIZADO EXPEDIENTE 21	0,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 22	0,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 23	0,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 24	0,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 25	273.019,99	
UTILIZADO EXPEDIENTE 26	0,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 27	0,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 28	0,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 29	0,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 30	3.328.315,42	
SALDO	6.274.571,47	

REMANENTE DISPONIBLE		
1.- REMANENTE AFECTADO	18.182.407,45	
UTILIZADO EXPEDIENTE 2	581.391,47	
UTILIZADO EXPEDIENTE 3	3.175.185,96	
UTILIZADO EXPEDIENTE 4	2.069.086,55	
UTILIZADO EXPEDIENTE 5	4.612.639,94	
UTILIZADO EXPEDIENTE 8	25.746,55	
UTILIZADO EXPEDIENTE 10	1.178.130,56	
UTILIZADO EXPEDIENTE 13	385.883,00	
UTILIZADO EXPEDIENTE 25	266.435,00	
SALDO REMANENTE AFECTADO AYTO	5.887.908,42	
2.- REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	15.078.776,99	
UTILIZADO EXPEDIENTE 3	1.415.192,78	
UTILIZADO EXPEDIENTE 5	361.110,20	
UTILIZADO EXPEDIENTE 8	1.647.431,33	
UTILIZADO EXPEDIENTE 9	2.193.850,49	
UTILIZADO EXPEDIENTE 10	1.825.740,19	
UTILIZADO EXPEDIENTE 16	2.462.763,56	
UTILIZADO EXPEDIENTE 19	4.442,75	
UTILIZADO EXPEDIENTE 20	1.446.682,23	
UTILIZADO EXPEDIENTE 25	6.584,99	
UTILIZADO EXPEDIENTE 30	3.328.315,42	
SALDO REMANENTE G. GENERALES AYTO	386.663,05	
SALDO TOTAL REMANENTE AYUNTAMIENTO	6.274.571,47	

Detalle del Remanente para Gastos Generales utilizado:	14.692.113,94
1.- Incorporación de remanentes (Exp. 2026/03)	1.415.192,78
2.- Incorporación de remanentes (Exp. 2026/05)	361.110,20
3.- Incorporación de remanentes (Exp. 2026/08)	1.647.431,33
4.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito (Exp. 2026/09)	2.193.850,49
5.- Incorporación de remanentes (Exp. 2026/10)	1.825.740,19
6.- Suplementos de crédito (Exp. 2026/16)	2.462.763,56
7.- Créditos extraordinario (Exp. 2026/19)	4.442,75
8.- Suplementos de crédito (Exp. 2026/20)	1.446.682,23
9.- Incorporación de remanentes (Exp. 2026/25)	6.584,99
10.- Suplementos de crédito (Exp. 2026/31)	3.328.315,42

Detalle del Remanente para Gastos con Financiación Afectada utilizado:	12.294.499,03
1.- Incorporación de remanentes (Exp. 2026/02)	581.391,47
2.- Incorporación de remanentes (Exp. 2026/03)	3.175.185,96
3.- Incorporación de remanentes (Exp. 2026/04)	2.069.086,55
4.- Incorporación de remanentes (Exp. 2026/05)	4.612.639,94
5.- Incorporación de remanentes (Exp. 2026/08)	25.746,55
6.- Incorporación de remanentes (Exp. 2026/10)	1.178.130,56
7.- Incorporación de remanentes (Exp. 2026/13)	385.883,00
8.- Incorporación de remanentes (Exp. 2026/25)	266.435,00



OFICINA PRESUPUESTARIA

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

La Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria del día 29 de enero de 2025, adoptó el acuerdo de mantener el compromiso adoptado por la Junta de Gobierno local de 30 de diciembre de 2024, de implantar desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, una reducción del 50% en el precio habitual de los abonos recurrentes del servicio público de préstamo de bicicletas (eléctricas y mecánicas) gestionadas por la Sociedad Municipal de Autobuses Urbanos de Valladolid (AUVASA), correspondiendo al Ayuntamiento de Valladolid, al menos el 20% de la reducción citada (doc. adjunto I).

El Gerente de Auvasa, emitió informe técnico de liquidación de gastos de explotación de los contratos programa N.º1 Y N.º2 entre el Ayuntamiento de Valladolid y AUVASA (doc. adjunto II), solicitando, con respecto a las aportaciones por bonificaciones para el fomento de los servicios públicos de préstamo de bicicletas, una cuantía mínima de 33.784,30 € a aportar por el Ayuntamiento de Valladolid.

El Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, requirió el 11 de agosto de 2026, certificado del titular de la Intervención General de que la entidad solicitante había financiado con cargo a sus propios presupuestos la cuantía que resultara necesaria para compensar a AUVASA por la aplicación del descuento mencionado.

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado por el Ministerio, mediante el Decreto N.º 6882, de fecha 19 de agosto de 2026, se aprobó el pago de 33.784,30 € a AUVASA para la compensación de los descuentos aplicados, con cargo a la operación no presupuestaria 10053.

En base a los hechos expuestos **SE SOLICITA:**

La suplementación de crédito en la aplicación presupuestaria 08/4411/449.01, “Aportación corriente a AUVASA”, por el importe de 33.784,30 €. Dicha aportación deberá financiarse con el Remanente de Tesorería para gastos generales, obtenido en la liquidación del presupuesto de 2025.

En Valladolid, a la fecha de la firma electrónica, la Gestora Presupuestaria del Programa, el Director de Área y el Sr. Concejale Delegado del Área de Tráfico y Movilidad.

Código Seguro de Verificación	IVVH3QPTUHO4RFYA5OC6JYT6Q	Fecha	22/09/2026 14:24:30
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	MERCEDES CARMEN PIZARRO HERVELLA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QPTUHO4RFYA5OC6JYT6Q	Página	1/1



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WCOFV6ZVSMMAJGUIPYBH4	Fecha y Hora	24/09/2026 12:41:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WCOFV6ZVSMMAJGUIPYBH4	Página	1/22





ASUNTO: Mantenimiento de los compromisos de reducción de tarifas de autobús y alquiler de bicicleta pública acordados por la Junta de Gobierno Local en sesión de 30 de diciembre de 2024, tras la publicación en el BOE de 29 de enero de 2025 del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero.

Expte. Núm. 2024/ING_01/001614 (47-2024)
ÓRGANO DECISORIO: Junta de Gobierno Local

PROPUESTA DE ACUERDO

La funcionaria que suscribe, en relación con el asunto de referencia, propone que sean adoptados acuerdos del siguiente tenor literal:

“Visto el Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad, y considerando los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

I. Se publicó en el BOE de 24 de diciembre de 2024 el Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social; en él se prorrogan hasta el 30 de junio de 2025 las ayudas del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible establecidas para 2024 a la reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de competencia del Ayuntamiento de Valladolid, en el porcentaje de un 50% sobre el precio habitual.

Asimismo, se establecen ayudas desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2025, a la reducción de los títulos multiviaje y abonos dirigidos a la población infantil y juvenil y otros títulos multiviaje y abonos, excluidos el billete de ida y vuelta y los títulos turísticos de cualquier naturaleza similar, en la forma siguiente:

Código Seguro de Verificación	IVVH24D7LHUSR6GOQH5DN726OE	Fecha	29/01/2025 13:09:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	MARÍA TERESA CARBAJO SAHAGÚN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24D7LHUSR6GOQH5DN726OE	Página	1/13



Código Seguro de Verificación	IVVH24CIPB6S72FOY4OVKRZV6I	Fecha	30/01/2025 10:58:46
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24CIPB6S72FOY4OVKRZV6I	Página	1/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WCOFV6ZVSMMAJGUIPYBH4	Fecha y Hora	24/09/2026 12:41:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WCOFV6ZVSMMAJGUIPYBH4	Página	2/22





- a) Gratuidad a población infantil menor de 15 años.
- b) Descuento del 50% del importe de la tarifa en títulos joven.
- c) Descuento del 40% del importe de la tarifa en abonos y títulos multiviaje.

Además, se establecen ayudas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, de una reducción del 50% en el precio habitual de los abonos recurrentes del servicio público de préstamo de bicicletas (eléctricas y mecánicas).

II. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en sesión de 30 de diciembre de 2024, adoptó los siguientes acuerdos:

“PRIMERO: Comprometer la implantación, desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2025, de una reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de competencia del Ayuntamiento de Valladolid, que se desarrollan a través de la empresa municipal AUVASA, en el porcentaje de un 50% sobre el precio habitual. SEGUNDO: Financiar con el propio presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid el 20% de la reducción tarifaria referida en el apartado anterior, que se estima actualmente en 1.439.087,70 €, a consignar en el presupuesto municipal 2025, siendo el 30% restante con cargo a la ayuda directa del Estado establecida en el Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social.

TERCERO: Comprometer, desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2025, la reducción de tarifas de los títulos multiviaje y abonos dirigidos a la población infantil y juvenil y otros títulos multiviaje y abonos, excluidos el billete de ida y vuelta y los títulos turísticos de cualquier naturaleza similar, en la forma siguiente:

- a) Gratuidad a población infantil menor de 15 años.
- b) Descuento del 50% del importe de la tarifa en títulos joven.
- c) Descuento del 40% del importe de la tarifa en abonos y títulos multiviaje.

CUARTO: Financiar con el presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid la reducción del 20% del precio habitual en la tarifa de abonos y títulos multiviaje del apartado anterior, que se estima actualmente en una cuantía de 1.244.869,08€, a consignar en el presupuesto municipal 2025, siendo el 20% restante con cargo a la ayuda directa del Estado establecida en el Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social.

Código Seguro de Verificación	IVVH24D7LHUSR6GOQH5DN726OE	Fecha	29/01/2025 13:09:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	MARÍA TERESA CARBAJO SAHAGÚN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24D7LHUSR6GOQH5DN726OE	Página	2/13



Código Seguro de Verificación	IVVH24CIPB6S72FOY4OVKRZV6I	Fecha	30/01/2025 10:58:46
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24CIPB6S72FOY4OVKRZV6I	Página	2/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WCOFV6ZVSMMAJGUIPYBH4	Fecha y Hora	24/09/2026 12:41:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WCOFV6ZVSMMAJGUIPYBH4	Página	3/22





QUINTO: Comprometer la implantación, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, de una reducción del 50% en el precio habitual de los abonos recurrentes del servicio público de préstamo de bicicletas (eléctricas y mecánicas) gestionado por AUVASA.

SEXTO: Financiar con el presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid la reducción del 20% del precio habitual de los bonos recurrentes del servicio público de préstamo de bicicletas del apartado anterior, que se estima actualmente en una cuantía de 19.780,38€, a consignar en el presupuesto municipal 2025, siendo el 30% restante con cargo a la ayuda directa del Estado establecida en el Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social.

SÉPTIMO: Comprometer el inicio de los ajustes presupuestarios necesarios en el ejercicio 2025 en cuanto sea posible, con el fin de llevar a efecto los presentes acuerdos.”

- III. En el BOE Nº 20 de 23 de enero de 2025, se publica la Resolución de 22 de enero de 2025, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de derogación del Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social. El contenido de la Resolución referida es literalmente el siguiente:
- "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, el Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, acordó derogar el Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 309, de 24 de diciembre de 2024 y corrección de errores en el «Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 2025.”
- IV. Dado que los acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2024 relacionados en el antecedente II se tomaron teniendo en cuenta el compromiso de financiación estatal que contenía el derogado Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, se reúne la Junta de Gobierno Local el

Código Seguro de Verificación	IVVH24D7LHUSR6GOQH5DN726OE	Fecha	29/01/2025 13:09:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	MARÍA TERESA CARBAJO SAHAGÚN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24D7LHUSR6GOQH5DN726OE	Página	3/13



Código Seguro de Verificación	IVVH24CIPB6S72FOY4OVKRZV6I	Fecha	30/01/2025 10:58:46
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24CIPB6S72FOY4OVKRZV6I	Página	3/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WCOFV6ZVSMMAJGUIPYBH4	Fecha y Hora	24/09/2026 12:41:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WCOFV6ZVSMMAJGUIPYBH4	Página	4/22





27 de enero de 2025 en sesión extraordinaria y urgente y adopta los siguientes acuerdos:

"PRIMERO: Tomar conocimiento de la derogación del Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por la Resolución de 22 de enero de 2025 del Congreso de los Diputados referida en el encabezamiento, publicada en el BOE de 23 de enero de 2025, que elimina la aportación del Estado sobre la implantación de bonificaciones en las tarifas de autobús y alquiler de bicicleta pública en el ejercicio 2025.

SEGUNDO: Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 30 de diciembre de 2024 en la parte afectada por la derogación del meritado Real Decreto. Y, en su virtud, dejar sin efecto la reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje, en la parte que correspondía al Estado, determinada en los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión de 30 de diciembre de 2024, relativos a implantar bonificaciones en las tarifas de autobús y alquiler de bicicleta pública en el ejercicio 2025, en los términos del Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, a partir del 24 de enero de 2025; sin que puedan derivarse perjuicios a los usuarios durante el tiempo estrictamente necesario para la implementación y aplicación técnica de este acuerdo.

TERCERO: Mantener los compromisos municipales de bonificación y de reducción del precio de los precios de los abonos y títulos multiviaje, en el 20%, que afectan al Ayuntamiento de Valladolid, en los mismos términos que figuran en los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión de 30 de diciembre de 2024.

CUARTO: Comprometer el inicio de los ajustes presupuestarios necesarios en el ejercicio 2025 para financiar los costes de llevar a efecto los presentes acuerdos para la empresa municipal AUVASA que presta los servicios, y que inicialmente se prevén por montante de 2.703.737,16€.

QUINTO: En el supuesto de que vuelvan a establecerse ayudas directas estatales para la reducción de los precios de los servicios de transporte colectivo terrestre y alquiler de bicicleta pública competencia del Ayuntamiento de Valladolid, la Junta de Gobierno Local podrá modificar, en su caso, nuevamente los porcentajes de bonificación de las tarifas de los mencionados servicios."

- V. En el BOE número 25 del 29 de enero de 2025, se publica el Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad, donde vuelve a comprometerse la financiación estatal de la reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de competencia del Ayuntamiento

Código Seguro de Verificación	IVVH24D7LHUSR6GOQH5DN726OE	Fecha	29/01/2025 13:09:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	MARÍA TERESA CARBAJO SAHAGÚN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24D7LHUSR6GOQH5DN726OE	Página	4/13



Código Seguro de Verificación	IVVH24CIPB6S72FOY4OVKRZV6I	Fecha	30/01/2025 10:58:46
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24CIPB6S72FOY4OVKRZV6I	Página	4/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WCOFV6ZVSMMAJGUIPYBH4	Fecha y Hora	24/09/2026 12:41:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WCOFV6ZVSMMAJGUIPYBH4	Página	5/22





de Valladolid, y de la reducción del precio habitual de los abonos recurrentes del servicio público de préstamo de bicicletas.

Por eso, de conformidad con el acuerdo quinto adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión extraordinaria y urgente del 27 de enero de 2025, se hace necesario nuevamente modificar los porcentajes de bonificación de las tarifas de los mencionados servicios, volviendo a los establecidos en los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2024.

VI. El informe del Sr. Gerente de AUVASA de 25 de diciembre de 2024 que consta en el expediente, prevé los siguientes costes para el Ayuntamiento de Valladolid de las reducciones de precios mencionadas en un 20%:

-Reducción, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, del 20% del precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de competencia del Ayuntamiento de Valladolid: 2.683.956,78€.

-Reducción, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, del 20% del precio habitual de los abonos recurrentes del servicio público de préstamo de bicicletas (eléctricas y mecánicas): 19.780,38 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero- El Ayuntamiento de Valladolid, conforme al art. 26.1.d, de la Ley de Bases de Régimen Local, debe prestar el servicio de transporte colectivo urbano de viajeros. En el presente caso, dicho servicio se presta a través de una sociedad de capital íntegramente municipal, denominada AUVASA. También AUVASA es la encargada de la gestión del Servicio Público de alquiler de bicicletas BIKI, en virtud del Acuerdo de Pleno de 30 de noviembre de 2021.

Segundo- El órgano competente para la adopción de estos acuerdos es la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el art. 127.1, letra g de la Ley de Bases de Régimen Local.

Tercero- En aplicación del principio de ejecutividad de los actos administrativos recogido en los artículos 38 y 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Código Seguro de Verificación	IVVH24D7LHUSR6GOQH5DN726OE	Fecha	29/01/2025 13:09:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	MARÍA TERESA CARBAJO SAHAGÚN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24D7LHUSR6GOQH5DN726OE	Página	5/13



Código Seguro de Verificación	IVVH24CIPB6S72FOY4OVKRZV6I	Fecha	30/01/2025 10:58:46
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24CIPB6S72FOY4OVKRZV6I	Página	5/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WCOFV6ZVSMMAJGUIPYBH4	Fecha y Hora	24/09/2026 12:41:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WCOFV6ZVSMMAJGUIPYBH4	Página	6/22





Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo serán ejecutivos con arreglo a lo dispuesto en esta Ley, se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.

Cuarto- En el Título II del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad, se regulan las ayudas estatales directas al transporte de viajeros del siguiente tenor:

"Artículo 4. Ayudas directas al transporte terrestre de viajeros.

- 1. Mediante el presente título se establece un sistema de ayudas directas en el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2025, para la concesión de apoyo financiero a las comunidades autónomas y entidades locales que presten servicio de transporte terrestre colectivo urbano o interurbano, así como a los entes locales supramunicipales que agrupen varios municipios, creados por normas de rango legal y que presten servicio de transporte público colectivo, que cumplan las condiciones a las que se hace referencia en el artículo siguiente.*
- 2. Mediante resolución de la persona titular de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible se procederá a la convocatoria de estas ayudas, de acuerdo con las bases establecidas en este real decreto-ley.*

Artículo 5. Beneficiarios.

- 1. Los beneficiarios del sistema de ayudas serán las comunidades autónomas y entidades locales, que presten servicios de transporte público colectivo urbano o interurbano, así como los entes locales supramunicipales que agrupen varios municipios, creados por normas de rango legal y que presten servicio de transporte público colectivo, con independencia de la modalidad de gestión del mismo, incluyendo ayuntamientos, diputaciones provinciales, diputaciones forales, consejos y cabildos insulares, así como mancomunidades, y comarcas.*
- 2. Para poder ser beneficiario de las ayudas será condición necesaria que las comunidades autónomas o entidades locales tengan implantado un sistema de tarifas para títulos multiviaje y abonos, excluido el billete de ida y vuelta y los*

Código Seguro de Verificación	IVVH24D7LHUSR6GOQH5DN726OE	Fecha	29/01/2025 13:09:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	MARÍA TERESA CARBAJO SAHAGÚN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24D7LHUSR6GOQH5DN726OE	Página	6/13



Código Seguro de Verificación	IVVH24CIPB6S72FOY4OVKRZV6I	Fecha	30/01/2025 10:58:46
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24CIPB6S72FOY4OVKRZV6I	Página	6/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WCOFV6ZVSMMAJGUIPYBH4	Fecha y Hora	24/09/2026 12:41:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WCOFV6ZVSMMAJGUIPYBH4	Página	7/22





títulos turísticos o de cualquier naturaleza similar, de los servicios de transporte terrestre de su competencia.

3. Las comunidades autónomas y entidades locales deberán financiar, con cargo a sus propios presupuestos, en el caso de otros títulos multiviajes distintos al infantil y juvenil, el descuento de al menos el 20 % en el precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta.

4. Asimismo, y cuando se trate de entidades locales, la condición de beneficiario estará supeditada, en el caso de municipios que tengan la obligación legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, a la pertinente justificación, mediante declaración responsable, de implantar una zona de bajas emisiones en su territorio, a que dispongan de ella y se encuentre en funcionamiento durante 2025.

5. En el caso de entes locales supramunicipales que agrupen varios municipios, para que cada beneficiario pueda obtener la ayuda directa asignada será imprescindible que todos los municipios integrados en el ámbito de competencia del beneficiario con obligación legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, de implantar una zona de bajas emisiones en su territorio, a que dispongan de ella y se encuentre en funcionamiento durante 2025.

En caso de cumplimiento parcial de la condición del párrafo anterior, la ayuda máxima a otorgar se reducirá gradualmente respecto de los importes nominales de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.5 de este real decreto-ley.

Artículo 6. Objeto de las ayudas.

Las ayudas van dirigidas a la reducción de precios de los siguientes títulos de transporte colectivo terrestre:

- Títulos multiviaje y abonos dirigidos a la población infantil y juvenil.
- Otros títulos multiviaje y abonos, excluidos el billete de ida y vuelta y los títulos turísticos de cualquier naturaleza similar.

Artículo 7. Cuantía de las ayudas y descuentos aplicables en los títulos multiviaje y abonos de transporte.

1. Las ayudas se corresponderán con un porcentaje de financiación en el precio habitual de los títulos multiviaje y abonos ordinarios de los servicios de transporte

Código Seguro de Verificación	IVVH24D7LHUSR6GOQH5DN726OE	Fecha	29/01/2025 13:09:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	MARÍA TERESA CARBAJO SAHAGÚN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24D7LHUSR6GOQH5DN726OE	Página	7/13



Código Seguro de Verificación	IVVH24CIPB6S72FOY4OVKRZV6I	Fecha	30/01/2025 10:58:46
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24CIPB6S72FOY4OVKRZV6I	Página	7/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WCOFV6ZVSMMAJGUIPYBH4	Fecha y Hora	24/09/2026 12:41:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WCOFV6ZVSMMAJGUIPYBH4	Página	8/22





terrestre competencia de las administraciones beneficiarias, excluidos el billete de ida y vuelta y los títulos turísticos de cualquier naturaleza similar, para el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025.

2. El porcentaje de precio del título de transporte que será financiado con cargo a estas ayudas, se realizará tomando como referencia el régimen tarifario que el beneficiario tuviese implantado a 30 de noviembre de 2024, excepto en la gratuidad infantil, y que afecte a los siguientes títulos de viaje:

- a) Gratuidad a población infantil hasta los catorce años.
 - b) Descuento del 50 % del importe de la tarifa en títulos joven.
 - c) Descuento del 20 % del importe de la tarifa en abonos y títulos multiviaje.
3. En el caso de las ayudas previstas para los títulos de viaje expresados en la letra c) anterior, su concesión exige que las comunidades autónomas y entidades locales beneficiarias financien con cargo a sus propios presupuestos, un descuento de al menos, el 20 %.

Quinto- El CAPÍTULO VI del citado Real Decreto-Ley establece las medidas para el fomento de los servicios públicos de préstamo de bicicletas del siguiente modo:

"Sección 1.ª Medidas para el fomento del uso de los servicios públicos de préstamo de bicicletas.

Artículo 34. Ayudas directas para el fomento del uso de los servicios públicos de préstamo de bicicletas.

- Mediante el presente real decreto-ley se establece un sistema de ayudas directas en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, para la concesión de apoyo financiero a las entidades locales que presten servicios públicos de préstamo de bicicletas, así como a los entes locales supramunicipales que agrupen varios municipios, creados por normas de rango legal y que presten servicio público de préstamo de bicicletas, que cumplan las condiciones a las que se hace referencia en el artículo siguiente.
- Mediante resolución de la persona titular de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible se procederá a la convocatoria de estas ayudas de acuerdo con las bases establecidas en este real decreto-ley.

Código Seguro de Verificación	IVVH24D7LHUSR6GOQH5DN726OE	Fecha	29/01/2025 13:09:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	MARÍA TERESA CARBAJO SAHAGÚN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24D7LHUSR6GOQH5DN726OE	Página	8/13



Código Seguro de Verificación	IVVH24CIPB6S72FOY4OVKRZV6I	Fecha	30/01/2025 10:58:46
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24CIPB6S72FOY4OVKRZV6I	Página	8/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WCOFV6ZVSMMAJGUIPYBH4	Fecha y Hora	24/09/2026 12:41:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WCOFV6ZVSMMAJGUIPYBH4	Página	9/22





Artículo 35. Beneficiarios.

1. Los beneficiarios del sistema de ayudas serán las entidades locales, que presten servicios públicos de préstamo de bicicletas, así como los entes locales supramunicipales que agrupen varios municipios, creados por normas de rango legal y que presten servicios públicos de préstamo de bicicletas, con independencia de la modalidad de gestión del mismo, incluyendo ayuntamientos, diputaciones provinciales, diputaciones forales, consejos y cabildos insulares, así como mancomunidades, y comarcas.
2. Para poder ser beneficiario de las ayudas será condición necesaria que las entidades locales tengan implantado un sistema de tarifas para títulos recurrentes, en los servicios de préstamo público de bicicleta de su competencia. Asimismo, y cuando se trate de entidades locales, la condición de beneficiario estará supeditada en el caso de municipios que tengan la obligación legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, a la pertinente justificación, mediante declaración responsable, de implantar una zona de bajas emisiones en su territorio, a que dispongan de ella y se encuentre en funcionamiento durante 2025.

Artículo 36. Objeto de las ayudas.

Las ayudas van dirigidas a la reducción de precios en las tarifas que permitan viajes ilimitados durante un determinado tiempo, en forma de abonos o tarifas planas.

Quedan excluidos los cobros adicionales por exceso de uso de acuerdo con el tiempo máximo establecido para cada viaje y los títulos turísticos, ocasionales o de naturaleza similar.

Artículo 37. Cuantía de las ayudas y descuentos aplicables en abonos recurrentes.

1. Las ayudas se corresponderán con un 30 % de financiación en el precio habitual de los abonos recurrentes.
2. El porcentaje de precio del título de transporte que será financiado con cargo a estas ayudas, se realizará tomando como referencia el régimen tarifario que el beneficiario tuviese implantado a 1 de diciembre de 2024.

Código Seguro de Verificación	IVVH24D7LHUSR6GOQH5DN726OE	Fecha	29/01/2025 13:09:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	MARÍA TERESA CARBAJO SAHAGÚN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24D7LHUSR6GOQH5DN726OE	Página	9/13



Código Seguro de Verificación	IVVH24CIPB6S72FOY4OVKRZV6I	Fecha	30/01/2025 10:58:46
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24CIPB6S72FOY4OVKRZV6I	Página	9/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WCOFV6ZVSMMAJGUIPYBH4	Fecha y Hora	24/09/2026 12:41:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WCOFV6ZVSMMAJGUIPYBH4	Página	10/22





3. Todas las ayudas indicadas se aplicarán sobre el precio de los títulos que tengan fecha de viaje entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

4. En el caso de las ayudas previstas, su concesión exigirá que las entidades locales beneficiarias financien con cargo a sus propios presupuestos, un descuento de, al menos, el 20 %.

Sexto- El artículo 63.1 del referido Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, establece el siguiente régimen transitorio:

"1. Se restablece con efectos desde el 23 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 la vigencia de las ayudas previstas en los artículos 64 al 70 del Real Decreto ley 8/2023, de 27 de diciembre, previamente prorrogadas hasta el 22 de enero de 2025.

Podrán ser beneficiarios de las medidas de este apartado las comunidades autónomas, entidades locales y entes locales supramunicipales que agrupen varios municipios, creados por normas de rango legal y que presten servicio de transporte público colectivo, con independencia de la modalidad de gestión del mismo, incluyendo ayuntamientos, diputaciones provinciales, diputaciones forales, consejos y cabildos insulares, así como mancomunidades, y comarcas, que hubieran resultado beneficiarios de las ayudas concedidas con arreglo al Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre.

Asimismo, podrán ser beneficiarios las comunidades autónomas, entidades locales y entes locales supramunicipales que agrupen varios municipios que cumplan todas las condiciones siguientes:

a) Que hubieran solicitado las ayudas reguladas en los artículos 64 al 70 del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por haber aplicado descuentos en los abonos y títulos multiviaje de su competencia.

b) Que hubieran aplicado dichos descuentos desde el inicio de la vigencia de esta prórroga y se comprometan a mantener su implantación hasta el 30 de junio de 2025.

Los posibles beneficiarios a los que hace referencia este apartado presentarán en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de este real decreto-ley una solicitud en la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

(...)"

Código Seguro de Verificación	IVVH24D7LHUSR6GOQH5DN726OE	Fecha	29/01/2025 13:09:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	MARÍA TERESA CARBAJO SAHAGÚN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24D7LHUSR6GOQH5DN726OE	Página	10/13



Código Seguro de Verificación	IVVH24CIPB6S72FOY4OVKRZV6I	Fecha	30/01/2025 10:58:46
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24CIPB6S72FOY4OVKRZV6I	Página	10/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WCOFV6ZVSMMAJGUIPYBH4	Fecha y Hora	24/09/2026 12:41:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WCOFV6ZVSMMAJGUIPYBH4	Página	11/22





Séptimo- Dado que estos acuerdos no suponen nuevos compromisos de gasto respecto a los adquiridos en los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2024, consultada la Intervención municipal, no requieren nuevo informe de fiscalización.

En virtud de cuanto antecede, atendido el Informe del Sr. Gerente de AUVASA de 25 de diciembre de 2024 que obra en el expediente, considerándose ajustado a la legalidad, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Dejar sin efecto los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, el 27 de enero de 2025, referidos en el antecedente IV.

SEGUNDO: Mantener el compromiso adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 30 de diciembre de 2024, de implantación, desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2025, de una reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de competencia del Ayuntamiento de Valladolid, que se desarrollan a través de la empresa municipal AUVASA, en el porcentaje de un 50% sobre el precio habitual.

TERCERO: Mantener el compromiso adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 30 de diciembre de 2024, de financiar con el propio presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid el 20% de la reducción tarifaria referida en el apartado anterior, que se estima actualmente en 1.439.087,70 €, a consignar en el presupuesto municipal 2025.

CUARTO: Mantener el compromiso adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 30 de diciembre de 2024, de la reducción de tarifas de los títulos multiviaje y abonos dirigidos a la población infantil y juvenil y otros títulos multiviaje y abonos, excluidos el billete de ida y vuelta y los títulos turísticos de

Código Seguro de Verificación	IVVH24D7LHUSR6GOQH5DN726OE	Fecha	29/01/2025 13:09:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	MARÍA TERESA CARBAJO SAHAGÚN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24D7LHUSR6GOQH5DN726OE	Página	11/13



Código Seguro de Verificación	IVVH24CIPB6S72FOY4OVKRZV6I	Fecha	30/01/2025 10:58:46
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24CIPB6S72FOY4OVKRZV6I	Página	11/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WCOFV6ZVSMMAJGUIPYBH4	Fecha y Hora	24/09/2026 12:41:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WCOFV6ZVSMMAJGUIPYBH4	Página	12/22





cualquier naturaleza similar, desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2025, en la forma siguiente:

- a) Gratuidad a población infantil menor de 15 años.
- b) Descuento del 50% del importe de la tarifa en títulos joven.
- c) Descuento del 40% del importe de la tarifa en abonos y títulos multiviaje.

QUINTO: Mantener el compromiso adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 30 de diciembre de 2024, de financiar con el presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid la reducción del 20% del precio habitual en la tarifa de abonos y títulos multiviaje del apartado anterior, que se estima actualmente en una cuantía de 1.244.869,08€, a consignar en el presupuesto municipal 2025.

SEXTO: Mantener el compromiso adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 30 de diciembre de 2024, de implantación, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, de una reducción del 50% en el precio habitual de los abonos recurrentes del servicio público de préstamo de bicicletas (eléctricas y mecánicas) gestionado por AUVASA.

SÉPTIMO: Mantener el compromiso adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 30 de diciembre de 2024, de financiar con el presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid la reducción del 20% del precio habitual de los bonos recurrentes del servicio público de préstamo de bicicletas del apartado anterior, que se estima actualmente en una cuantía de 19.780,38€, a consignar en el presupuesto municipal 2025.

OCTAVO: Mantener el compromiso adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 30 de diciembre de 2024, de iniciar, en cuanto sea posible, los ajustes presupuestarios necesarios.

En Valladolid, a la fecha de la firma, la Jefa de la Secretaría Ejecutiva del Área de Tráfico y Movilidad, María Teresa Carbaño Sahagún, con el Vº Bº del Director del Área, José Luis Fernández de Dios y la conformidad del Sr. Concejal Delegado General de la Misma, Alberto Gutiérrez Alberca.

Código Seguro de Verificación	IVVH24D7LHUSR6GOQH5DN726OE	Fecha	29/01/2025 13:09:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	MARÍA TERESA CARBAÑO SAHAGÚN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24D7LHUSR6GOQH5DN726OE	Página	12/13



Código Seguro de Verificación	IVVH24CIPB6S72FOY4OVKRZV6I	Fecha	30/01/2025 10:58:46
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24CIPB6S72FOY4OVKRZV6I	Página	12/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WCOFV6ZVSMMAJGUIPYBH4	Fecha y Hora	24/09/2026 12:41:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WCOFV6ZVSMMAJGUIPYBH4	Página	13/22





Código Seguro de Verificación	IVVH24D7LHUSR6GOQH5DN726OE	Fecha	29/01/2025 13:09:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	MARÍA TERESA CARBAJO SAHAGÚN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24D7LHUSR6GOQH5DN726OE	Página	13/13



Código Seguro de Verificación	IVVH24CIPB6S72FOY4OVKRZV6I	Fecha	30/01/2025 10:58:46
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24CIPB6S72FOY4OVKRZV6I	Página	13/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WCOFV6ZVSMMAJGUIPYBH4	Fecha y Hora	24/09/2026 12:41:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WCOFV6ZVSMMAJGUIPYBH4	Página	14/22





Asunto: PROPUESTA ACUERDO BONIFICACION TARIFAS BUS Y BIKI RDL
1_2025 28 DE ENERO

Expediente: 2024/ING_01/001614

Ayuntamiento de Valladolid

JUNTA DE GOBIERNO

Sesión Extraordinaria del día 29 de enero de 2025

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó el acuerdo propuesto.

VºBº y cúmplase,
EL ALCALDE
Jesús Julio Carnero García

Acordado y Certifico,
EL SECRETARIO DE LA JUNTA
Rodrigo Nieto García

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Correo-e: sga@ava.es

Código Seguro de Verificación	IVVH24CIPB6S72FOY4OVKRZV6I	Fecha	30/01/2025 10:58:46
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24CIPB6S72FOY4OVKRZV6I	Página	14/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WCOFV6ZVSMMAJGUIPYBH4	Fecha y Hora	24/09/2026 12:41:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WCOFV6ZVSMMAJGUIPYBH4	Página	15/22



D. Alberto Gutiérrez Alberca
Concejal Delegado de Tráfico y Movilidad
Ayuntamiento de Valladolid
San Benito, 1
47003 Valladolid

ASUNTO:

Informe técnico de liquidación de gastos de explotación de los contratos programa nº 1 y nº 2 entre Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A., para la prestación del servicio de transporte público regular de viajeros de uso general dentro del término municipal de Valladolid, y para la gestión de los servicios públicos de aparcamiento en Plaza Mayor, aparcamientos seguros de bicicleta (PARKIBICI), sistema público de alquiler de bicicletas (BIKI) y de movilidad vertical (elevadores urbanos), respectivamente, para el ejercicio presupuestario 2025.

A. IMPACTO ECONÓMICO DERIVADO DE LAS AYUDAS DIRECTAS AL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO RD LEY 1/2025 DE 28 DE ENERO

a. Ayudas primer semestre 2025 reducción precio abonos y títulos multiviaje

Una vez consolidados los datos de explotación correspondientes al primer semestre de 2025, en cuanto al número total de viajes que se han beneficiado por la aplicación de los descuentos del 50% (el 20% los días 28, 29 y 30 de enero), en los precios de los títulos multiviajes, y el número total de transacciones de carga de abonos, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte colectivo urbano, se determinó que el déficit en los ingresos tarifarios por dicho descuento en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2025 ascendía a **3.662.574,45 €** (IVA Excluido).

En la solicitud de fecha 10 de septiembre de 2025 se incluyó la liquidación correspondiente al primer semestre de 2025 (anexo I), siendo el importe correspondiente a la aportación del MTMS (1.813.422,63 €) transferido a AUVASA el 14 de octubre, y la aportación del Ayuntamiento (aportación inicial, 1.439.087,70 € y suplemento de liquidación, 410.064,12), abonada a AUVASA con fecha 16 de diciembre.

b. Ayudas segundo semestre 2025 reducción precio abonos y títulos multiviaje

Una vez consolidados los datos de explotación correspondientes al segundo semestre de 2025, en cuanto al número total de viajes que se han beneficiado por la aplicación de los descuentos del 50% o 40%, en los precios de los títulos multiviaje y el número total de transacciones de carga de abonos, excluido el

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WCOFV6ZVSMMAJGUIPYBH4	Fecha y Hora	24/09/2026 12:41:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WCOFV6ZVSMMAJGUIPYBH4	Página	16/22	

billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte colectivo urbano, se ha calculado el déficit en los ingresos tarifarios por dicho descuento, ascendiendo, para el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre, a la cantidad de **3.009.241,67 €** (IVA Excluido).

Las aportaciones correspondientes a las ayudas directas al transporte público colectivo urbano otorgadas en el segundo semestre de 2025 por el MTMS, según resolución nº 2 de fecha 16 de diciembre de 2025, son de 1.774.827,04 € (IVA Incluido), ascendiendo a 1.613.479,13 € el importe a cubrir el déficit de ingresos tarifarios, una vez descontado el IVA del 10% a repercutir a la Agencia Tributaria, por importe de 161.347,91 €, habiendo sido abonado a AUVASA por parte del Ayuntamiento de Valladolid, con fecha 29 de enero de 2026, el importe de 1.239.511,72 € correspondiente a la anualidad del 2025 (anticipo), quedando pendiente 535.315,32 € que se transferirán por el MTMS al Ayuntamiento en 2026.

En la solicitud de aportación que realizó AUVASA en fecha 14 de abril de 2026 se incluyó la liquidación correspondiente al segundo semestre de 2025 (anexo II), que, a la fecha de firma del presente documento, está pendiente de abonar a AUVASA, por importe de 1.395.762,54 €.

B. IMPACTO ECONÓMICO DERIVADO DE LAS AYUDAS DIRECTAS PARA EL FOMENTO DEL USO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS

Una vez consolidados los datos de explotación correspondientes al año 2025 en cuanto al número de títulos de uso recurrente que permiten viajes ilimitados durante un determinado tiempo en el servicio de préstamo de bicicletas BIKI, se ha calculado la pérdida de ingresos totales por la aplicación de los descuentos en dichos títulos, cuyo importe asciende a **84.460,75 €** (IVA Excluido) (anexo III), de los que correspondería cubrir al Ayuntamiento de Valladolid un mínimo de 33.784,30 €, dependiendo dicho importe de la ayuda definitiva del Estado.

Hasta la fecha ha sido abonado a AUVASA por parte del Ayuntamiento de Valladolid, con fecha 30 de diciembre de 2025, el importe de 14.635,69 € en concepto de anticipo del Estado, según resolución de la Dirección General de Estrategias de Movilidad de fecha 19 de septiembre de 2025 de las ayudas directas en el uso del servicio público de préstamo de bicicletas.

En la fecha de firma del presente documento, está pendiente la resolución definitiva de estas ayudas, estando prevista una liquidación de 36.040,76 €, salvo que se reduzca esta ayuda y lleve consigo una aportación adicional del Ayuntamiento de Valladolid.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WCOFV6ZVSMMAJGUIPYBH4	Fecha y Hora	24/09/2026 12:41:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WCOFV6ZVSMMAJGUIPYBH4	Página	17/22	

C. LIQUIDACIÓN ANUAL DE LOS CONTRATOS PROGRAMA N° 1 Y N° 2 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y AUVASA – EJERCICIO 2025

El 1 de abril de 2025, se suscribió el CONTRATO PROGRAMA N°1 ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y AUVASA para la prestación del servicio de transporte público regular de viajeros de uso general dentro del término municipal de Valladolid, para el ejercicio presupuestario 2025, en cumplimiento del Reglamento (CE) 1370/2007 del Parlamento europeo y del Consejo de 23 de septiembre de 2007 sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid.

En el mismo se establecen las responsabilidades y compromisos por las partes, en concreto en su cláusula QUINTA sobre *Libramiento de fondos por parte del Ayuntamiento de Valladolid, en su apartado a) Transferencias corrientes*, se establece que:

“Cuando los ingresos procedentes de la aplicación de estas tarifas no sean suficientes para cubrir los gastos de explotación, el Ayuntamiento de Valladolid realizará aportaciones suficientes para alcanzar la situación de equilibrio que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera exige para las entidades mercantiles sectorizadas como Administración Pública, como es el caso de AUVASA.”

“Una vez cerrado el ejercicio presupuestario, conocidas y liquidadas las cifras definitivas del presupuesto de AUVASA del ejercicio anterior, deberá procederse a una regularización y liquidación, considerando los kilómetros efectivamente realizados en el año anterior cuando estos sean distintos de los previstos, y el coste unitario objetivo que resulte finalmente tras el cierre de cuentas auditado conforme al procedimiento descrito, con el fin de evitar una sobrecompensación, tal como indica el artículo 4.1 b) ii) del Reglamento (CE) 1370/2007, o un déficit que obligaría a adoptar las medidas correspondientes para asegurar un servicio de prestación obligatoria por el Ayuntamiento de Valladolid. Dicha regularización deberá aprobarse por el Ayuntamiento de Valladolid en el primer semestre del año.”

El Contrato Programa n° 1 (anexo IV) recogía una aportación corriente municipal inicialmente estimada para el periodo de vigencia de dicho contrato-programa, consignada en el presupuesto de **19.305.557 €**.

Los gastos de explotación finales reales correspondientes al transporte urbano de viajeros de autobuses que consta en el cuadro de resultados por servicio del año 2025 (anexo V) que forma parte del global de las cuentas anuales, han ascendido a 38.480.142,51 €, según el siguiente desglose:

Aprovisionamientos	4.593.099,94
Gastos de personal	30.776.169,18
Otros gastos de explotación y gastos financieros	3.115.618,03
TOTAL GASTOS EXPLOTACIÓN	38.484.887,15

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WCOFV6ZVSMMAJGUIPYBH4	Fecha y Hora	24/09/2026 12:41:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WCOFV6ZVSMMAJGUIPYBH4	Página	18/22	

El ingreso tarifario final real por prestación del servicio de transporte de viajeros de autobuses que consta en el cuadro de resultados por servicio del año 2025 (anexo V) y en el cuadro de desglose de ingresos de la cuenta de resultados con las partidas incluidas en el presupuesto (anexo VI) que forma parte del global de las cuentas anuales ha sido de 10.042.613,89 €, si bien se han recibido otros ingresos, principalmente por las ayudas directas al transporte colectivo urbano que junto con otros eleva la cifra de ingresos totales a 18.140.727,03 €, según el siguiente cuadro, cuyos importes están desglosados en el citado anexo VI:

Importe neto cifra de negocios (prestaciones de servicios)	10.042.613,89
Otros Ayuntamientos	787.751,00
Ayudas directas al transporte colectivo urbano	6.671.777,24
Subvenciones combustibles	53.349,78
Publicidad	451.899,12
Otros Ingresos	133.336,00
TOTAL INGRESOS	18.140.727,03

El 22 de enero de 2026 el Director de Autobuses de AUVASA expidió Certificación Anual (anexo VII) donde se informaba que la producción comercial realizada en el año 2025 había sido de 6.005.203,27 coches-km para una oferta programada de 5.984.622,11 coches-km, lo cual supone un 100,34 % de la misma, ascendiendo el Grado de Cumplimiento Anual estipulado a 300,34 puntos porcentuales, superior a los 296 puntos establecidos como umbral en la cláusula SEXTA, no dando lugar a penalizaciones anuales para el año 2025 según el sistema de indicadores previsto en el Contrato Programa nº 1.

Una vez cerrado el ejercicio, conocidas y liquidadas las cifras definitivas del presupuesto de AUVASA del ejercicio anterior y considerando los kilómetros efectivamente realizados en el año anterior, el coste unitario objetivo resultante asciende a 6,4086 €/km, según se detalla en el siguiente cuadro resumen:

	2025
COSTE UNITARIO KM	6,4086
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	38.484.887
KILÓMETROS DE PRODUCCIÓN	6.005.203
INGRESOS (Tarifas+Otros Ingresos+Otros Ayuntamientos)	18.140.727

COMPENSACIÓN INICIALMENTE PREVISTA DE RESULTADOS NEGATIVOS DE EXPLOTACIÓN	19.305.557
--	-------------------

RESULTADO COMPENSACIÓN **20.344.160,12**

DIFERENCIA A COMPENSAR **1.038.603,12**

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WCOFV6ZVSMMAJGUIPYBH4	Fecha y Hora	24/09/2026 12:41:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WCOFV6ZVSMMAJGUIPYBH4	Página	19/22	

La cláusula QUINTA establece que la aportación corriente (para gastos de explotación) es la resultante de aplicar el coste unitario kilómetro producido por AUVASA para ese ejercicio por la producción anual, formulándose de la siguiente forma:

Aportación corriente año n = Coste unitario n * Oferta n – Ingresos tarifarios n

Aplicada al ejercicio 2025 con los datos auditados reales el resultado es:

Aportación (2025) = 6,4086 * 6.005.203,27 – 18.140.727,03 = 20.344.160,12 €

El 1 de abril de 2025, se suscribió el CONTRATO PROGRAMA N°2 ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y AUVASA para la gestión de los servicios públicos de aparcamiento en Plaza Mayor, aparcamientos seguros de bicicleta (PARKIBICI), sistema público de alquiler de bicicletas (BIKI) y de movilidad vertical (elevadores urbanos), para el ejercicio presupuestario 2025, al amparo del artículo 68 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que tiene carácter supletorio para las entidades locales, y las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Valladolid, que establecen las condiciones y las cláusulas que deben contener los contratos-programa incluidas las medidas de control a llevar a cabo por la Concejalía delegada competente de su ejecución.

En el mismo se establecen las responsabilidades y compromisos por las partes, en concreto en su cláusula SEXTA sobre *Libramiento de fondos por parte del Ayuntamiento de Valladolid, en su apartado 2) Transferencias para financiar gasto corriente*, se establece que:

“Solo si los resultados positivos del aparcamiento no fueran suficientes para cubrir los gastos de explotación, según la liquidación anual que se practique el Ayuntamiento de Valladolid, quedará obligado a aportar la diferencia con las previsiones referidas, para lo cual consignará anualmente en sus presupuestos la aportación resultante.”

“Si los resultados positivos del aparcamiento de vehículos de Plaza Mayor son mayores a los gastos de este Contrato-Programa en el ejercicio 2025, se reintegrará o compensará al Ayuntamiento de Valladolid la cantidad de fondos librada. No obstante, podrá utilizarse esa diferencia para inversiones en el marco de los servicios objeto del presente contrato programa en el siguiente ejercicio.”

El Contrato Programa n° 2 (anexo VIII) recogía una aportación corriente municipal inicialmente estimada para el periodo de vigencia de dicho contrato-programa, consignada en el presupuesto de **85.000 €**. Este capital fue transferido a AUVASA por parte del Ayuntamiento de Valladolid el 18 de julio de 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WCOFV6ZVSMMAJGUIPYBH4	Fecha y Hora	24/09/2026 12:41:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WCOFV6ZVSMMAJGUIPYBH4	Página	20/22	

Los gastos de explotación finales reales correspondientes a los servicios recogidos en el contrato programa 2, que consta en el cuadro de resultados por servicio del año 2025 (anexo V) que forma parte del global de las cuentas anuales, han ascendido a 2.312.167,66 €, según el siguiente desglose:

Aprovisionamientos	259.764,57
Gastos de personal	784.202,41
Otros gastos de explotación y gastos financieros	1.268.200,68
TOTAL GASTOS EXPLOTACIÓN	2.312.167,66

El ingreso tarifario final real de estos servicios ha sido de 2.039.762,09 €, si bien se han recibido o se han consolidado como derechos a recibir otros ingresos, principalmente por las ayudas directas al servicio público de alquiler de bicicletas y la aplicación de subvenciones de explotación, que junto con otros eleva la cifra de ingresos totales a 2.498.769,76 €, según el siguiente cuadro:

Importe neto cifra de negocios (prestaciones de servicios)	2.039.762,09
Otros Ayuntamientos	16.761,87
Ayudas directas al servicio público de alquiler de bicicletas	84.460,75
Subvenciones de explotación PRTR aplicadas	328.736,04
Subvenciones de explotación de Fondos Europeos	24.887,48
Otros Ingresos	4.161,53
TOTAL INGRESOS	2.498.769,76

El total de ingresos, junto con aportación inicialmente estimada de 85.000 €, asciende a 2.583.769,76 €, superando en 271.602,10 € el total de gastos de explotación de los servicios del contrato programa nº2.

Por todo lo expuesto, debe procederse a una regularización y liquidación de **767.001,02€** a favor de **AUVASA**, como resultado de la diferencia de compensación del contrato programa nº1, con un déficit respecto a la aportación estimada de 1.038.603,12 €, y del contrato programa nº2, con un superávit en el conjunto de los servicios de 271.602,10 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WCOFV6ZVSMMAJGUIPYBH4	Fecha y Hora	24/09/2026 12:41:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WCOFV6ZVSMMAJGUIPYBH4	Página	21/22	

En resumen, las aportaciones corrientes que están pendientes de recibir en AUVASA por los Contratos Programa nº1 y nº2 del ejercicio 2025, y las aportaciones por bonificaciones del transporte (autobús y bicicleta) son las detalladas a continuación:

- Ayudas directas autobús MTMS 1º semestre 2025: 0 €
- Ayudas directas autobús Ayuntamiento de Valladolid 1º semestre 2025: 0 €
- Ayudas directas autobús MTMS 2º semestre 2025: 535.315,32 €
- **Ayudas directas autobús Ayuntamiento de Valladolid 2º semestre 2025: 1.395.762,54 €**
- Ayudas directas bicicleta pública MTMS 2025: 36.040,76 € (esperado)
- **Ayudas directas bicicleta pública Ayuntamiento de Valladolid 2025: 33.784,30 € (mínimo)**
- **Liquidación conjunta Contratos Programa nº1 y nº2 de 2025: 767.001,02 €**

En Valladolid a la fecha de suscripción del documento.

Firmado:

Vº Bº

HERRERO
PEREZ MARIA
ELENA -
44909873G
Firmado digitalmente por HERRERO PEREZ MARIA ELENA - 44909873G
Fecha: 2026.05.21 08:08:58 +02'00'

Elena Herrero Pérez
Jefa de Negociado
En funciones de Directora Financiera



Firmado digitalmente por
DNI 01*****1F EDUARDO
CABANILLAS MUÑOZ-REJA
(RA47028378)
2026.05.21 11:56:33
+02'00'

Eduardo Cabanillas Muñoz – Reja
Gerente

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WCOFV6ZVSMMAJGUIPYBH4	Fecha y Hora	24/09/2026 12:41:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WCOFV6ZVSMMAJGUIPYBH4	Página	22/22	



OFICINA PRESUPUESTARIA

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Con fecha 24 de diciembre de 2025, BOE N.º 309, se publica el Real Decreto-ley 17/2025, de 23 de diciembre, de medidas de promoción del uso del transporte público mediante la bonificación de abonos y títulos multiviaje.

Esta norma establece, en su capítulo III, ayudas directas al transporte colectivo urbano e interurbano competencia de las comunidades autónomas y de las entidades locales para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

En el informe-propuesta del Gerente de AUVASA de 24 de diciembre de 2025 (documento adjunto I), dirigido al Concejal delegado de Tráfico y Movilidad, estimando los costes de las mencionadas bonificaciones de tarifas, así como las previsiones de usuarios de los servicios de autobús para 2026. Consta igualmente el importe económico que supondría para el Ayuntamiento incrementar en otro 20%, añadido al 20 % de la aportación Estatal, la reducción del precio habitual en la tarifa de abonos y títulos multiviaje, que se estima en una cuantía de 2.706.295,45 €.

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de 29 de diciembre de 2025, adoptó el acuerdo del compromiso de implantar bonificaciones en las tarifas de autobús en el ejercicio 2026, en los términos del Real Decreto-ley 17/2025, de 24 de diciembre (documento adjunto II).

En base a los hechos expuestos **SE SOLICITA:**

La suplementación de crédito en la aplicación presupuestaria 08/4411/449.01, “Aportación corriente a AUVASA”, por el importe de 2.706.295,45 €. Dicha aportación deberá financiarse con el Remanente de Tesorería para gastos generales, obtenido en la liquidación del presupuesto de 2025.

En Valladolid, a la fecha de la firma electrónica, la Gestora Presupuestaria del Programa, el Director de Área y el Sr. Concejal Delegado del Área de Tráfico y Movilidad.

Secretaría Ejecutiva del Área de Tráfico y Movilidad
Calle San Benito nº 1. 2ª planta. Puerta 38. 47001 Valladolid. Tfno: 983 426 062. Página 1 de 1

Código Seguro de Verificación	IVVH3QPSFHZYRSF73XYA4NIQ4E	Fecha	22/09/2026 14:24:33
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	MERCEDES CARMEN PIZARRO HERVELLA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QPSFHZYRSF73XYA4NIQ4E	Página	1/1



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WCOFZMMLOBYXRPQKM7XCU	Fecha y Hora	24/09/2026 12:43:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WCOFZMMLOBYXRPQKM7XCU	Página	1/14



A continuación, se detalla el informe propuesta sobre las bonificaciones que afectan al transporte público en 2026 tras la publicación en el BOE el 24 de diciembre de 2025 del Real Decreto-ley 17/2025.

INFORME BONIFICACIÓN TÍTULOS MULTIVIAJE AUTOBÚS URBANO

El Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, en su art. 64. *Ayudas directas al transporte de viajeros* establece un sistema de ayudas directas desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 para la concesión de apoyo financiero a las comunidades autónomas y entidades locales que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano. Son beneficiarias de estas medidas las entidades locales que presten servicio de transporte colectivo urbano que hayan implantado desde el 1 de enero de 2024, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, una reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje mínimo de un 50 % sobre el precio habitual. De este modo, las comunidades autónomas y entidades locales deberán financiar, con cargo a sus propios presupuestos, el descuento de al menos el 20 % en el precio de los abonos y títulos multiviaje, siendo, en todo caso, la cuantía que resulte necesaria, una vez aplicada la ayuda estatal, para cubrir el coste de los descuentos en los porcentajes y por los períodos establecidos.

El Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, en el artículo 77. Régimen transitorio del precitado Real Decreto-ley 9/2024, prorroga hasta el 30 de junio de 2025 la vigencia de las ayudas previstas en los artículos 64 al 70 el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre. En todo caso la aplicación de este régimen transitorio estará supeditado en los supuestos de municipios y entes locales supramunicipales que agrupen varios municipios que tengan la obligación legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, de implantar una zona de bajas emisiones en su territorio, a que dispongan de ella y se encuentre en funcionamiento durante 2025.

Igualmente, el precitado Real Decreto-ley 9/2024, en su artículo 18. Ayudas directas al transporte terrestre de viajeros, establece un sistema de ayudas directas en el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2025, para la

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WCOFZMMLOBYXRPQM7XCU	Fecha y Hora	24/09/2026 12:43:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WCOFZMMLOBYXRPQM7XCU	Página	2/14	

concesión de apoyo financiero a las comunidades autónomas y entidades locales que presten servicio de transporte terrestre colectivo urbano o interurbano, estando en este caso las ayudas dirigidas a la reducción de precios de los títulos multiviaje y abonos dirigidos a la población infantil y juvenil y de otros títulos multiviaje y abonos, excluidos el billete de ida y vuelta y los títulos turísticos de cualquier naturaleza similar, con un descuento del 50 % del importe de la tarifa en títulos joven y del 20 % del importe de la tarifa en abonos y títulos multiviaje.

Para ello, las entidades locales deberán financiar, con cargo a sus propios presupuestos, en el caso de otros títulos multiviaje distintos al infantil y juvenil, el descuento de al menos el 20 % en el precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta. Asimismo, y cuando se trate de entidades locales, la condición de beneficiario estará supeditada, en el caso de municipios que tengan la obligación legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, a la pertinente justificación, mediante declaración responsable, de implantar una zona de bajas emisiones en su territorio, a que dispongan de ella y se encuentre en funcionamiento durante 2025.

El Real Decreto-ley 17/2025, de 23 de diciembre, de medidas de promoción del uso del transporte público mediante la bonificación de abonos y títulos multiviaje, publicado en el BOE nº 309, de 24 de diciembre de 2025, establece en su capítulo III ayudas directas al transporte colectivo urbano e interurbano competencia de las comunidades autónomas y de entidades locales en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, siendo necesario para los municipios de más de 50.000 habitantes de disponer de una zona de bajas emisiones activa en su territorio, que se encuentre en funcionamiento durante 2026, como es el caso de la ciudad de Valladolid.

La cuantía de la ayuda del Estado es, para el periodo del 1 de enero a 31 de diciembre de 2026:

- a) Gratuidad en los abonos y títulos multiviaje infantiles para los usuarios nacidos entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2026.
- b) Descuento del 50% del importe de la tarifa en títulos joven.
- c) Descuento del 20% del importe de la tarifa en abonos y títulos multiviaje.

A diferencia del régimen que ha estado vigente en el periodo de 1 de julio a 31 de diciembre de 2025, donde las cuantías de la ayuda del Estado son idénticas a las establecidas en el nuevo Real Decreto-ley 17/2025, las ayudas del Estado para 2026 no se condicionan a una aportación de la Entidad Local para llegar a una bonificación del 40% en los abonos y títulos

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WCOFZMMLOBYXRPQM7XCU	Fecha y Hora	24/09/2026 12:43:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WCOFZMMLOBYXRPQM7XCU	Página	3/14	

multiviaje, sin embargo y aunque se ha recuperado la demanda, el propio Real Decreto-ley considera necesario dar continuidad al sistema de ayudas que entró en vigor el 1 de julio de 2025, para seguir avanzando en el uso del transporte público y alcanzar los objetivos.

En el ejercicio 2025 han resultado de aplicación en el servicio de transporte urbano prestado por AUVASA los descuentos referidos al Real Decreto-ley 9/2024, con un descuento en el primer semestre del año 2025 del 50% en todos los títulos multiviaje y temporales, y en segundo semestre del 50% en los títulos multiviaje y temporales dirigidos a la población menor de 26 años, y del 40% para el resto. Todo ello gracias a la aportación del Ayuntamiento de Valladolid del importe correspondiente a la pérdida de ingresos derivada de la aplicación de estas bonificaciones, una vez descontada la aportación del Estado, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el precitado Real Decreto-ley 9/2024.

Esta reducción del precio de los abonos temporales y títulos multiviaje ha contribuido al incremento de la demanda registrada en los primeros once meses del año 2025, que ha experimentado un crecimiento del 7,2% respecto al mismo periodo del año anterior, con cerca de 28 millones de viajeros registrados y con una previsión de cierre del ejercicio 2025 por encima de los 30 millones de viajeros.

No cabe duda de la importancia del esfuerzo económico realizado por parte del Ayuntamiento de Valladolid, con aportaciones que bonifican directamente al usuario del transporte urbano y que contribuyen, junto con la mejora de la calidad del servicio prestado, a la consolidación del crecimiento de la demanda en un servicio esencial para la ciudadanía como es el transporte urbano de viajeros.

Las tarifas vigentes de AUVASA, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid el día 23 de febrero de 2017 y la Comisión de Precios de la Junta de Castilla y León el día 28 de febrero de 2017, son las siguientes:

Tabla 1: Tarifas ordinarias. AUVASA.

Tarifa vigente	
Billete ordinario	1,50 €/viaje
Servicio búho	1,40 €/viaje
Bonobus ordinario	0,75 €/viaje
Bono joven ¹	0,47 €/viaje
Servicios especiales concertados	1,20 €/viaje
Bono Social	0,20 €/viaje
Bono infantil ²	Gratuito

¹ Tarifa personalizada exclusiva para usuarios de entre 15 y 26 años empadronados en Valladolid y para personas de entre 4 y 26 años no empadronadas.

² Tarifa personalizada exclusiva para usuarios menores de 15 años empadronados en Valladolid.

Tarifa vigente	
Pensionista ³	Gratuito
Bono 30 Ordinario	38 € / 30 días
Bono 30 Joven	22€ / 30 días

El transporte urbano de Valladolid, gestionado por la empresa AUVASA, dispone, por lo tanto, de un amplio abanico de títulos de transporte que incluyen títulos multiviaje ordinario (bonobús) y joven, bonos mensuales ordinario y joven, además de otras tarifas sociales como el bono infantil, el social o la tarifa pensionista donde se estima que, por su precio reducido o inexistente, el impacto de la medida será residual. Existe también un bono metropolitano donde la medida no puede ser aplicada por parte de AUVASA a ser de titularidad de la Junta de Castilla y León.

Sobre estas tarifas, se aplican diferentes bonificaciones de aplicación para colectivos de especial interés, tales como familias numerosas de régimen general y/o especial, y las destinadas a personas con discapacidad de al menos el 65%, a las que se aplican bonificaciones del 20% y 50% sobre tarifas vigentes respectivamente.

Respecto a las **bonificaciones de tarifas contempladas para el ejercicio 2026, y considerando la necesidad de continuar con el apoyo del Ayuntamiento de Valladolid en los mismos términos que se hizo en el segundo semestre de 2025, durante todo 2026**, se ha estimado el impacto económico, tomando como base los datos de viajeros registrados en los once primeros meses del año 2025 de acuerdo con cada título de viaje y precio vigente en este ejercicio, el que han resultado de aplicación las bonificaciones señaladas anteriormente.

Tabla 2: Viajeros por títulos tarifarios 2025 (enero-noviembre). AUVASA

Viajeros por título	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Bill. Ord.	74.992	68.444	71.975	77.736	77.736	76.891	80.366	78.116	71.752	102.169	92.586
Serv. Búho	9.191	10.193	11.865	12.121	11.483	14.640	8.318	8.073	43.515	10.946	12.644
Esp. Imp.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BonoBús	1.526.213	1.472.719	1.578.316	1.495.106	1.606.512	1.538.192	1.377.763	1.103.372	1.518.178	1.692.252	1.607.348
B.Bús 20 %	10.278	9.907	10.196	9.476	10.506	10.355	9.030	6.053	10.262	11.478	11.018
B.Bús 50%	15.034	15.169	15.314	13.517	15.819	15.247	12.749	9.655	14.475	17.183	16.047
BonoJov.	222.273	251.868	263.897	213.687	229.371	195.072	134.262	105.987	229.762	291.624	276.749
B.Jov. 20%	22.092	26.131	27.515	21.572	23.282	20.179	12.233	9.417	25.084	33.007	29.990
B.Jov. 50%	8.162	8.733	9.223	7.263	7.839	6.284	3.616	3.095	7.093	10.298	9.513
Social	5.703	5.050	5.499	5.437	5.808	5.489	5.510	5.024	5.487	6.142	5.535
Total	1.893.938	1.868.214	1.993.800	1.855.915	1.987.511	1.885.824	1.641.597	1.322.428	1.956.025	2.166.844	2.061.430

³ Tarifa para jubilado o discapacitado no activo con el requisito general para la persona solicitante y, en su caso su cónyuge o pareja de manera conjunta, de disponer de unas rentas inferiores o iguales al Salario Mínimo Interprofesional.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WCOFZMMLOBYXRPQKM7XCU	Fecha y Hora	24/09/2026 12:43:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WCOFZMMLOBYXRPQKM7XCU	Página	5/14



Tabla 3: Ingresos tarifarios 2024 (enero-noviembre). AUVASA

Ingresos Tarifa CP	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Billete Ord.	112.488 €	102.666 €	107.963 €	116.604 €	115.337 €	120.549 €	117.174 €	107.628 €	153.254 €	140.871 €	138.879 €
Serv. Búho	12.727 €	14.094 €	16.409 €	16.781 €	15.922 €	20.319 €	11.576 €	11.214 €	60.339 €	15.134 €	17.496 €
Esp. Importe											
Bonobús	625.160 €	565.629 €	605.818 €	573.637 €	618.723 €	590.613 €	626.274 €	500.964 €	690.207 €	769.598 €	730.964 €
Bonojoven	62.820 €	66.465 €	69.670 €	56.255 €	60.413 €	51.405 €	34.981 €	27.598 €	60.760 €	77.497 €	73.259 €
Bono30 (Recargas)	48.825 €	43.468 €	48.611 €	44.759 €	46.870 €	43.941 €	43.173 €	41.428 €	56.934 €	60.723 €	59.837 €
B. Turista (Recargas)	96 €	59 €	258 €	156 €	211 €	134 €	211 €	344 €	290 €	300 €	229 €
Social	610 €	505 €	550 €	544 €	581 €	549 €	661 €	603 €	658 €	737 €	664 €
INGRESOS TARIFAS (IVA INC.)	862.726 €	792.886 €	849.278 €	808.735 €	856.056 €	827.509 €	834.050 €	689.778 €	1.022.441 €	1.064.859 €	1.021.329 €
INGRESOS TARIFAS (IVA EXC.)	784.296 €	720.806 €	772.071 €	735.214 €	778.233 €	752.281 €	758.227 €	627.071 €	929.492 €	968.054 €	928.481 €

Sobre estos datos se ha realizado una proyección de la evolución de la demanda sobre las siguiente hipótesis:

- Aumento de la demanda anual en comparación con el año 2025 del 2,54%, teniendo en cuenta la demanda inducida por el mantenimiento de la medidas de bonificación sobre los títulos de viaje más utilizados.
- Oscilaciones estacionales de la demanda según registros mensuales de serie histórica y evolución registrada de la demanda en los años 2024 y 2025.
- Previsión de trasvase entre títulos de transporte individuales a títulos multiviaje y/o temporales.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, la demanda e ingresos (según tarifa oficial sin bonificar) estimada para el año 2026 para cada título de viaje es la siguiente:

Tabla 4: Viajeros estimados por títulos tarifarios 2026. AUVASA

Título	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Bill. Ord.	92.256	91.856	98.224	90.646	97.942	92.980	79.690	64.186	99.808	106.514	101.452	89.481
Serv. Búho	15.224	15.157	16.208	14.958	16.162	15.343	13.150	10.592	16.470	17.576	16.741	14.766
Esp. Imp.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BonoBús	1.545.194	1.538.489	1.645.142	1.518.218	1.640.427	1.557.322	1.334.722	1.075.046	1.671.685	1.784.005	1.699.221	1.498.711
B.Bús 20 %	10.125	10.081	10.780	9.948	10.749	10.205	8.746	7.044	10.954	11.690	11.134	9.821
B.Bús 50%	14.939	14.874	15.905	14.678	15.860	15.056	12.904	10.393	16.162	17.248	16.428	14.489
BonoJov.	217.199	216.257	231.248	213.407	230.586	218.904	187.614	151.113	234.979	250.768	238.850	210.665
B.Jov. 20%	22.060	21.964	23.486	21.674	23.419	22.233	19.055	15.348	23.865	25.469	24.259	21.396
B.Jov. 50%	7.213	7.181	7.679	7.087	7.657	7.269	6.230	5.018	7.803	8.328	7.932	6.996
Social	5.766	5.741	6.139	5.665	6.121	5.811	4.980	4.011	6.238	6.657	6.340	5.592
Total	1.929.975	1.921.600	2.054.812	1.896.281	2.048.922	1.945.123	1.667.092	1.342.752	2.087.964	2.228.254	2.122.358	1.871.917

Tabla 5: Ingresos estimados sobre tarifas ordinarias 2026. AUVASA

Tarifa (viaj.)	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Billete Ord.	138.384 €	137.784 €	147.335 €	135.968 €	146.913 €	139.470 €	119.535 €	96.279 €	149.712 €	159.772 €	152.179 €	134.221 €
Serv. Búho	21.313 €	21.220 €	22.692 €	20.941 €	22.626 €	21.480 €	18.410 €	14.828 €	23.058 €	24.607 €	23.437 €	20.672 €
Esp. Importe	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €
Bonobús	1.170.647 €	1.165.568 €	1.246.369 €	1.150.210 €	1.242.796 €	1.179.835 €	1.011.193 €	814.461 €	1.266.478 €	1.351.572 €	1.287.339 €	1.135.432 €
Bonojoven	112.197 €	111.711 €	119.455 €	110.239 €	119.112 €	113.078 €	96.915 €	78.060 €	121.382 €	129.538 €	123.381 €	108.822 €
Bono30 (Recargas)	100.132 €	89.145 €	99.691 €	91.791 €	96.120 €	90.115 €	88.539 €	84.961 €	116.760 €	124.531 €	122.715 €	108.234 €
B. Turista (Recargas)	98 €	60 €	265 €	160 €	216 €	137 €	216 €	353 €	297 €	308 €	235 €	234 €
Social	1.153 €	1.148 €	1.133 €	1.124 €	1.162 €	1.162 €	996 €	802 €	1.248 €	1.331 €	1.268 €	1.118 €
INGRESOS TARIFAS (IVA INC.)	1.543.925 €	1.526.636 €	1.637.034 €	1.510.442 €	1.629.009 €	1.545.278 €	1.335.804 €	1.089.743 €	1.678.934 €	1.791.658 €	1.710.555 €	1.508.734 €
INGRESOS TARIFAS (IVA EXC.)	1.403.568 €	1.387.851 €	1.488.212 €	1.373.129 €	1.480.917 €	1.404.798 €	1.214.367 €	990.676 €	1.526.304 €	1.628.780 €	1.555.050 €	1.371.577 €

A partir de la anterior estimación de viajeros, es posible calcular la recaudación prevista y el impacto de la aplicación de las bonificaciones al transporte urbano propuestas por el Gobierno de España para cada uno de los agentes intervinientes en estas, y la participación en la bonificación por el Ayuntamiento de Valladolid en los mismos términos que lo hizo en el segundo semestre de 2025, obteniendo una estimación de los ingresos previstos provenientes de los usuarios, la aportación gubernamental, y la aportación del Ayuntamiento de Valladolid, de acuerdo con el importe correspondiente a cada tarifa bonificada, todo ello de acuerdo a las diferentes bonificaciones de aplicación en el año 2026.

Tabla 6: Tarifas con descuento. Año 2026. AUVASA.

Denominación título o abono	Tipo de título	Precio regular sin descuento	Precio con descuento	Perdida unitaria de ingresos
Bonobus	multiviajes	0,75 €	0,45 €	0,30 €
Bonobus 20% Desc.	multiviajes	0,60 €	0,36 €	0,24 €
Bonobus 50% Desc.	multiviajes	0,38 €	0,23 €	0,15 €
Bono30	abono_temporal	38,00 €	22,80 €	15,20 €
Bono30 20% Desc.	abono_temporal	30,00 €	18,00 €	12,00 €
Bono30 50% Desc.	abono_temporal	19,00 €	11,40 €	7,60 €
Bono social	multiviajes	0,20 €	0,12 €	0,08 €
BonoJoven	multiviajes	0,47 €	0,24 €	0,23 €
BonoJoven 20% Desc.	multiviajes	0,38 €	0,19 €	0,19 €
BonoJoven 50% Desc.	multiviajes	0,24 €	0,12 €	0,12 €
Bono30 Joven	abono_temporal	22,00 €	11,00 €	11,00 €
Bono30 Joven 20% Desc.	abono_temporal	18,00 €	9,00 €	9,00 €
Bono30 Joven 50% Desc.	abono_temporal	11,00 €	5,50 €	5,50 €

Tabla 7: Estimación de ingresos y bonificaciones. Año 2026. AUVASA.

Estimación de ingresos y bonificaciones al transporte 2026 (IVA Excluido)							
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	
Ingresos	887.317,79 €	877.965,42 €	941.273,27 €	868.468,32 €	936.829,86 €	888.719,03 €	
Bonif. Estado	290.451,77 €	286.409,44 €	307.415,47 €	283.643,03 €	305.668,28 €	289.883,43 €	
Bonif. Ayuntamiento	225.798,65 €	223.475,84 €	239.523,68 €	221.017,60 €	238.419,02 €	226.195,99 €	
Total	1.403.568,21 €	1.387.850,70 €	1.488.212,43 €	1.373.128,95 €	1.480.917,16 €	1.404.798,45 €	

Estimación de ingresos y bonificaciones al transporte 2026 (IVA Excluido)							
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Ingresos	767.635,65 €	625.522,77 €	964.496,89 €	1.029.253,96 €	982.412,28 €	866.511,14 €	10.636.406,40 €
Bonif. Estado	251.428,75 €	206.110,05 €	316.451,21 €	337.693,95 €	322.726,83 €	284.644,66 €	3.482.526,86 €
Bonif. Ayuntamiento	195.302,97 €	159.042,84 €	245.355,80 €	261.831,77 €	249.910,52 €	220.420,77 €	2.706.295,45 €
Total	1.214.367,36 €	990.675,66 €	1.526.303,90 €	1.628.779,68 €	1.555.049,63 €	1.371.576,58 €	16.825.228,71 €

En base a todo lo anterior, se estima que el total de la recaudación a financiar ascendería a 6.188.822,31 € (IVA excluido), con una **cofinanciación del Ayuntamiento de Valladolid que debe aportar 2.706.295,45 € (IVA excluido)**, frente a los 3.482.526,86 € (IVA excluido) que debería asumir el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible al objeto de garantizar la

sostenibilidad económica de la Sociedad y no cargar el peso de la medida sobre el operador quien carece de fondos propios para ello.

Tabla 8: Estimación de financiación para aplicación de las ayudas directas al transporte terrestre de viajeros 2026. AUVASA.

Financiación (importe total IVA Excluido)	6.188.822,31 €
Financiación Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible	3.482.526,86 €
Cofinanciación Ayuntamiento de Valladolid	2.706.295,45 €

El reparto de la cofinanciación en las bonificaciones podría verse modificadas y afectar a las cifras expuestas anteriormente siendo, en todo caso la cuantía de la cofinanciación por parte del Ayuntamiento de Valladolid la que resulte una vez aplicada la ayuda estatal, para cubrir el coste de los descuentos en los porcentajes y por el período establecido.

RESUMEN DE LAS APORTACIONES POR BONIFICACIÓN DE LAS TARIFAS

1. Aportación provisional del Estado bonificación títulos viaje autobús : **3.482.526,86 €**
2. Aportación provisional del Ayuntamiento de Valladolid bonificación títulos viaje autobús : **2.706.295,45 €**

Por último, cabe destacar que las aportaciones del Ayuntamiento de Valladolid deberán realizarse en 2026, preferiblemente en el primer semestre, al objeto de minimizar las tensiones en tesorería de la Sociedad derivadas de los ajustes de liquidez. Estas aportaciones son provisionales, y en consecuencia deberán ajustarse en 2027 una vez realizada la liquidación final ajustada a la realidad de la bonificación total que se realice.

PROPUESTA

En base a lo que antecede se propone a la Concejalía de Tráfico y Movilidad para su tramitación a la Junta de Gobierno Local:

Primero: Comprometer, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, la reducción de tarifas de los títulos multiviaje y abonos dirigidos a la población infantil y juvenil y otros títulos multiviaje y abonos, excluidos el billete de ida y vuelta y los títulos turísticos de cualquier naturaleza similar, en la forma siguiente:

- a) Gratuidad a población infantil menor de 15 años.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WCOFZMMLOBYXRPQKM7XCU	Fecha y Hora	24/09/2026 12:43:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WCOFZMMLOBYXRPQKM7XCU		Página 8/14	

- b) Descuento del 50% del importe de la tarifa en títulos joven.
- c) Descuento del 40% del importe de la tarifa en abonos y títulos multiviaje.

Segundo: Financiar con el presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid la reducción del 20% del precio habitual en la tarifa de abonos y títulos multiviaje del apartado anterior, que se estima actualmente en una cuantía de 2.706.295,45 € y que se liquidará en 2027 en función del descuento real del 40%, a consignar en el presupuesto municipal 2026, siendo el 20% restante con cargo a la ayuda directa del Estado establecida en el Real Decreto-ley 17/2025, de 23 de diciembre, de medidas de promoción del uso del transporte público mediante la bonificación de abonos y títulos multiviaje.

Valladolid, a 24 de diciembre de 2025


AUVASA

Firmado digitalmente por
DNI 01*****1F EDUARDO
CABANILLAS MUÑOZ-REJA
(R:A47028378)
2025.12.25 22:07:03 +01'00'

Eduardo Cabanillas Muñoz-Reja
Gerente de AUVASA

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WCOFZMMLOBYXRPQM7XCU	Fecha y Hora	24/09/2026 12:43:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WCOFZMMLOBYXRPQM7XCU	Página	9/14	



Ayuntamiento de Valladolid

OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL	
Número	903
ENTRADA	24/09/2026 12:43
Fecha de Firma	2026017965
29/12/2025 14:31	
Ayuntamiento Valladolid	

ASUNTO: Compromiso de implantar bonificaciones en las tarifas de autobús en el ejercicio 2026, en los términos del Real Decreto-ley 17/2025, de 24 de diciembre.

Expte. 52/2025 SETM

ÓRGANO DECISORIO: Junta de Gobierno

PROPUESTA DE ACUERDO

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto de referencia, propone que sean adoptados acuerdos del siguiente tenor literal:

«Visto el expediente Núm. 52/2025 SETM, relativo al compromiso de implantar bonificaciones en las tarifas de autobús en el ejercicio 2026, en los términos del Real Decreto-ley 17/2025, de 23 de diciembre, y considerando los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 24 de diciembre del 2025, BOE nº 309, se publica el Real Decreto-ley 17/2025, de 23 de diciembre, de medidas de promoción del uso del transporte público mediante la bonificación de abonos y títulos multiviaje.

Esta norma establece, en su capítulo III, ayudas directas al transporte colectivo urbano e interurbano competencia de las comunidades autónomas y de entidades locales para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, siendo necesario, para los municipios de más de 50.000 habitantes, disponer de una zona de bajas emisiones activa en su territorio, que se encuentre en funcionamiento durante 2026. Este el caso de la ciudad de Valladolid.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LQ4JIEZ7D54ZV5AOXXCO4	Fecha	26/12/2025 16:05:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LQ4JIEZ7D54ZV5AOXXCO4	Página	1/4



Código Seguro de Verificación	IVVH2L3KLTRKTC6JXUXBGUKPD4	Fecha	29/12/2025 14:31:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3KLTRKTC6JXUXBGUKPD4	Página	1/5



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WCOFZMMLOBYXRPQKM7XCU	Fecha y Hora	24/09/2026 12:43:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WCOFZMMLOBYXRPQKM7XCU	Página	10/14





La cuantía de la ayuda del Estado, para el periodo del 1 de enero a 31 de diciembre de 2026 es la siguiente:

- a) Gratuidad en los abonos y títulos multiviaje infantiles para los usuarios nacidos entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2026.
- b) Descuento del 50% del importe de la tarifa en títulos joven.
- c) Descuento del 20% del importe de la tarifa en abonos y títulos multiviaje.

A diferencia del régimen que ha estado vigente en el periodo de 1 de julio a 31 de diciembre de 2025, donde las cuantías de la ayuda del Estado son idénticas a las establecidas en el nuevo Real Decreto-ley 17/2025, las ayudas del Estado para 2026 no se condicionan a una aportación de la Entidad Local para llegar a una bonificación del 40% en los abonos y títulos multiviaje..

2º.- Consta en el Expediente informe-propuesta del Gerente de AUVASA de 24 de diciembre de 2025, dirigido al Concejal delegado de Tráfico y Movilidad, estimando los costes de las mencionadas bonificaciones de tarifas, así como las previsiones de usuarios de los servicios de autobús para 2026. Consta igualmente el importe económico que supondría para el Ayuntamiento incrementar en otro 20%, añadido al 20% de la aportación Estatal, la reducción del precio habitual en la tarifa de abonos y títulos multiviaje, que se estima en una cuantía de 2.706.295,45 €

3º.- Asimismo, consta en el expediente memoria del concejal delegado del Área de Tráfico y Movilidad, donde, a la vista del anterior informe del Gerente de AUVASA, justifica la conveniencia de la reducción de las tarifas mencionadas y de optar a las ayudas Estatales, así como de que el Ayuntamiento realice una aportación que permita la reducción de otro 20% del precio habitual en la tarifa de abonos y títulos multiviaje; ello a fin de dar continuidad al sistema de ayudas ahora existente para la personas usuarias del transporte, aunque el nuevo sistema no condicione las ayudas Estatales a ninguna aportación concreta por parte de Ayuntamiento de Valladolid.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LQ4JIEZ7D54ZV5AOXXCO4	Fecha	26/12/2025 16:05:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LQ4JIEZ7D54ZV5AOXXCO4	Página	2/4



Código Seguro de Verificación	IVVH2L3KLTRKTC6JXUXBGUKPD4	Fecha	29/12/2025 14:31:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3KLTRKTC6JXUXBGUKPD4	Página	2/5



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WCOFZMMLOBYXRPQKM7XCU	Fecha y Hora	24/09/2026 12:43:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WCOFZMMLOBYXRPQKM7XCU	Página	11/14





4º Consta en el expediente informe favorable de la Intervención municipal, emitido con fecha 26 de diciembre del 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resulta de especial aplicación el Real Decreto-ley 17/2025, de 23 de diciembre, de medidas de promoción del uso del transporte público mediante la bonificación de abonos y títulos multiviaje.

Segundo.- El Ayuntamiento de Valladolid, conforme al art. 26.1.d, de la Ley de Bases de Régimen Local, debe prestar el servicio de transporte colectivo urbano de viajeros. En el presente caso, dicho servicio se presta a través de la sociedad de capital íntegramente municipal, "Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A." (AUVASA).

Tercero.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el art. 127.1, letra g de la Ley de Bases de Régimen Local.

En virtud de cuanto antecede, considerándose ajustado a la legalidad, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Comprometer la implantación, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, de la reducción de tarifas de los títulos multiviaje y abonos dirigidos a la población infantil y juvenil y otros títulos multiviaje y abonos, excluidos el billete de ida y vuelta y los títulos turísticos de cualquier naturaleza similar, del servicio de transporte público colectivo de autobús, en la forma siguiente:

a) Gratuidad a población infantil menor de 15 años.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LQ4JIEZ7D54ZV5A0XXCO4	Fecha	26/12/2025 16:05:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LQ4JIEZ7D54ZV5A0XXCO4	Página	3/4



Código Seguro de Verificación	IVVH2L3KLTRKTC6JXUXBGUKPD4	Fecha	29/12/2025 14:31:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3KLTRKTC6JXUXBGUKPD4	Página	3/5



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WCOFZMMLOBYXRPQKM7XCU	Fecha y Hora	24/09/2026 12:43:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WCOFZMMLOBYXRPQKM7XCU	Página	12/14





b) Descuento del 50% del importe de la tarifa en títulos joven.

c) Descuento del 40% del importe de la tarifa en abonos y títulos multiviaje.

SEGUNDO: Financiar con el presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid correspondiente al ejercicio 2026, la reducción del 20% del precio habitual en la tarifa de abonos y títulos multiviaje del apartado anterior, que se estima actualmente en una cuantía de 2.706.295,45 € (Se liquidará definitivamente en 2027 en función del descuento real del 40%), siendo el 20% restante con cargo a la ayuda directa del Estado establecida en el Real Decreto-ley 17/2025, de 23 de diciembre, de medidas de promoción del uso del transporte público mediante la bonificación de abonos y títulos multiviaje.

TERCERO: Comprometer la aprobación de las modificaciones presupuestarias necesarias, en el ejercicio 2026, con el fin de llevar a efecto el presente Acuerdo.

CUARTO: Autorizar al concejal delegado General del Área de Tráfico y Movilidad a realizar cuantas actuaciones resulten procedentes en orden a la ejecución del presente Acuerdo.»

En Valladolid, a la fecha de la firma, el Técnico Superior de la Dirección del Área de Tráfico y Movilidad.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LQ4JIEZ7D54ZV5A0XXCO4	Fecha	26/12/2025 16:05:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LQ4JIEZ7D54ZV5A0XXCO4	Página	4/4



Código Seguro de Verificación	IVVH2L3KLTRKTC6JXUXBGUKPD4	Fecha	29/12/2025 14:31:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3KLTRKTC6JXUXBGUKPD4	Página	4/5



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WCOFZMMLOBYXRPQKM7XCU	Fecha y Hora	24/09/2026 12:43:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WCOFZMMLOBYXRPQKM7XCU	Página	13/14





Asunto: 52-2025 AYUDAS POR LA REDUCCIÓN DE LOS ABONOS AUVASA 2026

Expediente: 2025/CCC_01/000083

Ayuntamiento de Valladolid
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria del día 29 de diciembre de 2025

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó el acuerdo propuesto.

VºBº y cúmplase,
EL ALCALDE
Jesús Julio Carnero García

Acordado y Certifico,
EL SECRETARIO DE LA JUNTA
Rodrigo Nieto García

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Correo-e: sga@ava.es

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3KLTRKTC6JXUXBGUKPD4	Fecha	29/12/2025 14:31:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3KLTRKTC6JXUXBGUKPD4	Página	5/5



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WCOFZMMLOBYXRPQKM7XCU	Fecha y Hora	24/09/2026 12:43:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WCOFZMMLOBYXRPQKM7XCU	Página	14/14





Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Urbanismo y Vivienda
Secretaría Ejecutiva del Área de Urbanismo y Vivienda

OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL
ENTRADA
06/10/2026 14:25
2026018876

OFICINA PRESUPUESTARIA

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO
EXTRAORDINARIO

Se redacta esta memoria para justificar la solicitud de modificación presupuestaria propuesta por el Área de Urbanismo y Vivienda, mediante un Crédito Extraordinario al amparo del artículo 10 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2026, modificación que se pretende financiar con Remanente Liquido de Tesorería.

El 2 de diciembre de 2015 el Ayuntamiento de Valladolid concedió a Constructora La Cistérniga, S.A. la licencia para la construcción de seis viviendas, dos apartamentos, garajes y trasteros con cesión y urbanización de viario en una parcela de su propiedad en la calle Aurora, 36.

El 24 de enero de 2020 la Constructora La Cistérniga, S.A. formuló una reclamación de indemnización de 1.277.458,78 € frente al Ayuntamiento de Valladolid, al considerar que el proyecto autorizado por la licencia de 2 de diciembre de 2015 no podía ser realizado.

Consecuencia de la judicialización de esta reclamación, y como última instancia, se ha emitido la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección octava de la Audiencia Nacional de fecha 24 de octubre de 2025, por la que se condena al Ayuntamiento de Valladolid a “indemnizar a la entidad Constructora La Cistérniga, S.A., en la cantidad de 492.193,82 €”.

Por otra parte, existe informe del Técnico economista de esta Secretaría Ejecutiva donde se calculan los intereses de la siguiente manera:

Ayuntamiento de Valladolid
Secretaría Ejecutiva Área Urbanismo y vivienda
San Benito n.º 1. Planta 2ª. Puerta 34. 47003 Valladolid
T. 983 426 497
seuiv@ava.es

Código Seguro de Verificación	IVVH3WKCYEWNX2NIQUHE4MHGKE	Fecha	06/10/2026 14:19:38
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	JOSÉ IGNACIO ZARANDONA FERNÁNDEZ		
Firmante	JAVIER LLORENTE RUESGA		
Firmante	JUAN MANUEL SANZ RUIZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WKCYEWNX2NIQUHE4MHGKE	Página	1/3



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WKC3VFZL355WFYEIIRHEI	Fecha y Hora	06/10/2026 14:25:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WKC3VFZL355WFYEIIRHEI	Página	1/3





Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Urbanismo y Vivienda
Secretaría Ejecutiva del Área de Urbanismo y Vivienda

OFICINA DE REGISTRO
INTERDEPARTAMENTAL

ENTRADA

06/10/2026 14:25

2026018876

INTERESES SENTENCIA CALLE AURORA							
AÑO	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
T. INTERES (%)	3,00	3,00	3,00	3,25	3,25	3,25	3,25
FECHA INICIO	24-1-20	1-1-21	1-1-22	1-1-23	1-1-24	01/01/2025	01/01/2026
FECHA FINAL	31-12-20	31-12-21	31-12-22	31-12-23	31-12-24	31/12/2025	15/04/2026
Nº DE DIAS	343	365	365	365	366	365	105
CAPITAL	492.193,82	492.193,82	492.193,82	492.193,82	492.193,82	492.193,82	492.193,82
(CxTxI)/36500	13.875,82	14.765,81	14.765,81	15.996,30	16.040,12	15.996,30	4.601,68
INT TOTALES							96.041,85

Para determinar la cantidad total necesaria para cumplir con esta sentencia hay que sumar, a estos intereses, el importe del principal, es decir:

CONCEPTO	IMPORTE (€)
PRINCIPAL	492.193,82
INTERESES	96.041,85
TOTAL	588.235,67

Considerando que la partida contemplada en el cuadro Nº 1, actualmente no cuenta con crédito disponible ni adecuado ni suficiente para hacer frente al gasto anteriormente descrito, se propone la tramitación de esta modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario de acuerdo con el siguiente detalle:

Los recursos a obtener con esta modificación se emplearán a las partidas y por los importes del Cuadro Nº 1:

Cuadro Nº1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
02/1501/22604	492.193,82
02/1501/352	96.041,85
TOTAL	588.235,67

Ayuntamiento de Valladolid
Secretaría Ejecutiva Área Urbanismo y vivienda
San Benito n.º 1. Planta 2ª. Puerta 34. 47003 Valladolid
T. 983 426 497
seuiv@ava.es

Código Seguro de Verificación	IVVH3WKCYEWNX2NIQUHE4MHGKE	Fecha	06/10/2026 14:19:38
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	JOSÉ IGNACIO ZARANDONA FERNÁNDEZ		
Firmante	JAVIER LLORENTE RUESGA		
Firmante	JUAN MANUEL SANZ RUIZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WKCYEWNX2NIQUHE4MHGKE	Página	2/3



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WKC3VFZL355WFYEIIRHEI	Fecha y Hora	06/10/2026 14:25:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WKC3VFZL355WFYEIIRHEI	Página	2/3





Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Urbanismo y Vivienda
Secretaría Ejecutiva del Área de Urbanismo y Vivienda

OFICINA DE REGISTRO
INTERDEPARTAMENTAL

ENTRADA

06/10/2026 14:25

2026018876

Las aplicaciones de gasto incluidas se corresponden con gasto para atender gastos jurídicos y contenciosos y los correspondientes intereses de demora.

Este crédito extraordinario de crédito se pretende financiar con el de Remanente Liquidado de Tesorería, asociado a la partida de ingresos 870.00, por importe 588.235,67 €.

Dado que no es necesario crear nuevos proyectos de gasto, no es necesario proceder a la modificación del Anexo de Inversiones.

En Valladolid, a 6 de octubre de 2026.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL TÉCNICO ECONOMISTA DEL ÁREA, CON EL VISTO BUENO DEL DIRECTOR DEL ÁREA Y POR EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA.

Ayuntamiento de Valladolid
Secretaría Ejecutiva Área Urbanismo y vivienda
San Benito n.º 1. Planta 2ª. Puerta 34. 47003 Valladolid
T. 983 426 497
seuiv@ava.es

Código Seguro de Verificación	IVVH3WKC3VFZL355WFYEIIRHEI	Fecha	06/10/2026 14:19:38
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	JOSÉ IGNACIO ZARANDONA FERNÁNDEZ		
Firmante	JAVIER LLORENTE RUESGA		
Firmante	JUAN MANUEL SANZ RUIZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WKC3VFZL355WFYEIIRHEI	Página	3/3



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WKC3VFZL355WFYEIIRHEI	Fecha y Hora	06/10/2026 14:25:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WKC3VFZL355WFYEIIRHEI	Página	3/3



RESUMEN DE EXPEDIENTES POR TIPO DE MODIFICACION

Expediente: 2026/30

Grupo Apunte

Fecha: 06/10/2026

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº30 (PLENO)

Situación Expediente: En Elaboración

Fecha Contabilización:

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS**Importe EURO****A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS****B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO****3.328.315,42****C) AMPLIACIONES DE CREDITO****D) INCORPORACION DE REMANENTES****E) CRÉDITOS GEN. POR INGRESO****F) BAJAS POR ANULACION****G) TRANFERENCIAS POSITIVAS****H) TRANFERENCIAS NEGATIVAS****I) AJUSTES AL ALZA POR PRÓRROGA
PRESUPUESTARIA*****TOTAL MODIFICACIONES DE GASTOS*****3.328.315,42****RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS****A) AUMENTO DE LAS PREVISIONES****3.328.315,42****B) DISMINUCION DE LAS PREVISIONES*****TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESOS*****3.328.315,42**

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Expediente: 2026/30

Grupo Apuntes:

Fecha: 06/10/2026

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº30 (PLENO)

Situación Expediente: En Elaboración

Fecha Contabilización:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.-	GASTOS DE PERSONAL.		
2.-	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	492.193,82	
3.-	GASTOS FINANCIEROS.	96.041,85	
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.740.079,75	
5.-	Fondo de Contingencia		
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.-	INVERSIONES REALES.		
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS.		
9.-	PASIVOS FINANCIEROS.		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		3.328.315,42	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.-	Impuestos directos.		
2.-	Impuestos indirectos.		
3.-	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		
4.-	Transferencia corrientes.		
5.-	Ingresos patrimoniales.		
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.-	Enajenación de inversiones reales.		
7.-	Transferencias de capital.		
8.-	Activos financieros.	3.328.315,42	
9.-	Pasivos financieros.		
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		3.328.315,42	

RESUMEN POR RECURSO DE FINANCIACIONExpediente: **2026/30**

Grupo Apuntes:

Fecha: **06/10/2026**Texto Explicativo: **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº30 (PLENO)**Situación Expediente: **En Elaboración**

Fecha Contabilización:

5) Remanente de Tesorería (Financiación General)	3.328.315,42
---	---------------------

TOTAL POR RECURSOS DE FINANCIACION	3.328.315,42
---	---------------------

Total bajas por anulación

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 2026/30

Fecha: 06/10/2026

Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº30 (PLENO)

Situación Expediente: En Elaboración

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	02 1501 22604 Jurídicos, contenciosos.	2025 3 4411 2		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		492.193,82	Imputación de sentencia indemnizatoria.
G	02 1501 352 Intereses de demora.			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		96.041,85	Imputación de sentencia indemnizatoria.
G	08 4411 44901 Aportación corriente a AUVASA			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		33.784,30	Cofinanciación municipal de la reducción del 50% en el precio de los abonos del servicio público de préstamo de bicis.
G	08 4411 44901 Aportación corriente a AUVASA	2026 3 4411 1		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		2.706.295,45	Cofinanciación municipal de la reducción del 50% en el precio de los abonos y títulos multiviaje de autobuses.
I	87000 Para gastos generales.			020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		33.784,30		Financiación de suplemento de crédito.
I	87000 Para gastos generales.			020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		2.706.295,45		Financiación de suplemento de crédito.
I	87000 Para gastos generales.			020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		588.235,67		Financiación de suplemento de crédito.
Suma Total						3.328.315,42	3.328.315,42	



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa
Departamento de Planificación Financiera y Presupuestaria

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 30. **INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

El día 26 de enero de 2026 se aprobó definitivamente en sesión ordinaria de Pleno el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid del año 2026, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia el 30 de enero de 2026. No obstante, el presupuesto municipal se encuentra supeditado a modificaciones de crédito durante la vigencia de este de cara a adaptarse a las necesidades de la Corporación.

En este sentido, el presente expediente de modificación incluye modificaciones de crédito por suplementos de créditos por importe de 3.328.315,42 euros, financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, con el siguiente detalle:

- Suplemento de crédito para la cofinanciación municipal de la reducción del 50% en el precio de los abonos del servicio público de préstamo de bicicletas, por importe de 33.784,30 euros, articulado a través de una transferencia corriente a AUVASA.
- Suplemento de crédito para la cofinanciación municipal de la reducción del 50% en el precio de los abonos y títulos multiviaje de autobuses, por importe de 2.706.295,45 euros, articulado a través de una transferencia corriente a AUVASA.
- Suplemento de crédito para para la imputación presupuestaria de una sentencia indemnizatoria, por importe de 588.235,67 euros.

De acuerdo con la liquidación del presupuesto municipal, el remanente de tesorería para gastos generales para financiar modificaciones de crédito en el año 2026 ascendía a 15.078.776,99 euros. Por otra parte, se han tramitado ya expedientes de modificación de créditos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 11.363.798,52 euros.

Podemos concluir que existe remanente de tesorería para gastos generales suficiente para financiar la presente modificación.

El uso del Remanente de Tesorería para Gastos Generales como instrumento de financiación para financiar modificaciones de crédito que impliquen un incremento de gastos se encuentra limitado a que el Ayuntamiento de Valladolid en su conjunto consolidado no incurra en déficit.

De acuerdo con las estimaciones de liquidación comunicadas al Ministerio de Hacienda en el segundo trimestre, el Ayuntamiento de Valladolid prevé liquidar el presupuesto del ejercicio 2026 con una capacidad de financiación de 1,5 millones de euros.

En estas estimaciones comunicadas ya se encontraba recogido el impacto de las modificaciones propuestas. Además, las dos primeras se tratan de transferencias a un ente dependiente del Ayuntamiento de Valladolid en términos SEC, por lo que esas transferencias internas se eliminan en el cálculo de estabilidad presupuestaria.

Valladolid, 7 de octubre de 2026

El Director del Departamento de Planificación
Financiera y Presupuestaria

Óscar Rabanillo Herrero

Plaza Mayor, 1

47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

Código Seguro de Verificación	IVVH3WK4JZU6VWVC4NXQKYIQMA	Fecha	07/10/2026 10:21:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WK4JZU6VWVC4NXQKYIQMA	Página	1/1





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Departamento de Planificación Financiera y Presupuestaria

Área: Hacienda, Personal y Modernización
Administrativa

Departamento: Planificación Financiera y
Presupuestaria

Nº de expediente: OP 2026/31

Asunto: Modificación de créditos número 30
dentro del Presupuesto Municipal actual

Órgano decisorio: Ayuntamiento Pleno

Quórum exigido: Mayoría simple

BORRADOR DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PREVIO INFORME INTERVENCIÓN

ASUNTO: Expediente número OP 2026/31. Modificación de créditos número 30 dentro del Presupuesto Municipal actual.

Visto el expediente número OP 2026/31, sobre la modificación de créditos número 30 dentro del Presupuesto Municipal vigente, del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Se ha recibido solicitud de suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 08/4411/44901 “Aportación corriente a AUVASA”, del programa Transporte colectivo urbano de viajeros, por importe de 33.784,30 euros, para la cofinanciación municipal de la reducción del 50% en el precio de los abonos del servicio público de préstamo de bicicletas.

Este suplemento de crédito se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la liquidación del presupuesto municipal del año 2025.

Segundo. – Se ha recibido solicitud de suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 08/4411/44901 “Aportación corriente a AUVASA”, del programa Transporte colectivo urbano de viajeros, por importe de 2.706.295,45 euros, para la cofinanciación municipal de la reducción del 50% en el precio de los abonos y títulos multiviaje de autobuses.

Este suplemento de crédito se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la liquidación del presupuesto municipal del año 2025.

Tercero. – Se ha recibido solicitud de suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 02/1501/22604 “Jurídicos y contenciosos”, por importe de 492.193,82 euros, y a la aplicación presupuestaria 02/1501/352 “Intereses de demora”, por importe de 96.041,85 euros, del programa Dirección del área de urbanismo y vivienda, para la imputación presupuestaria de una sentencia indemnizatoria ya abonada en el ejercicio para evitar el pago de mayores intereses.

Este suplemento de crédito se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la liquidación del presupuesto municipal del año 2025.

Código Seguro de Verificación	IVVH3WK5P5UJVCJ2WENAARCTMA	Fecha	07/10/2026 13:50:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WK5P5UJVCJ2WENAARCTMA	Página	1/3





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Departamento de Planificación Financiera y Presupuestaria

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. - Los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos.

Tercero. – El artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2026, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de enero de 2026.

Cuarto. – Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al Pleno de la Corporación previo informe del Interventor, en virtud de lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en los artículos 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, así como en el artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2026.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la modificación de créditos número 30 dentro del Presupuesto Municipal, por suplementos de crédito financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.328.315,42 €), de acuerdo con el detalle reflejado en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Elevar a definitivos estos acuerdos si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, publicar la modificación definitivamente aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, y remitir copia a la Administración del Estado y de la comunidad autónoma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

2

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

Código Seguro de Verificación	IVVH3WK5P5UJVCJ2WENAARCTMA	Fecha	07/10/2026 13:50:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WK5P5UJVCJ2WENAARCTMA	Página	2/3





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Departamento de Planificación Financiera y Presupuestaria

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
08/4411/44901	33.784,30
08/4411/44901	2.706.295,45
02/1501/22604	492.193,82
02/1501/352	96.041,85
TOTALES	3.328.315,42

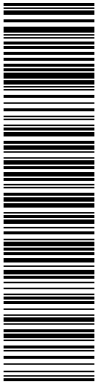
PRESUPUESTO DE INGRESOS

SUBCONCEPTO	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES
87000	3.328.315,42
TOTAL	3.328.315,42

Código Seguro de Verificación	IVVH3WK5P5UJVCJ2WENAARCTMA	Fecha	07/10/2026 13:50:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WK5P5UJVCJ2WENAARCTMA	Página	3/3



DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: CPP202600063_Inf Control Permanente Previo_2026_ASC_01_000004_EXPTE OP 2026 31 MODIFICACION CREDITOS 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FRRCG-1S4QZ-SMYAF Fecha de emisión: 8 de Octubre de 2026 a las 8:55:38 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Fiscalización del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 07/10/2026 14:28 2.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 08/10/2026 08:01 ESTADO FIRMADO 08/10/2026 08:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2662871 FRRCG-1S4QZ-SMYAF 2DC3A99A2E044598B82B39F52786109E0534C86180BCA9BBABA3291C8F502D2416A2B0A02A1AE70B1EBC1B7B11F5F26D2210A7D2BFFA7DF59E4DF29B85BF97A36) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Página 1 / 5

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

	Núm Expediente: 2026/ASC_01/000004 Solicitante: GE0004055 Planificación Económico Financiera		Núm Informe: CPP202600063-F Gestora: GE0003924 Intervención General
Órgano competente: Pleno			
Ámbito: Económico, presupuestario y de sostenibilidad (CEPS)		Materia: Modificación de crédito	
Tipus expedient: PCES0205 / Modificación de crédito. Suplemento de crédito			
Procedimiento: Ordinario		Naturaleza: Informe	Editor: ECG
Asunto: 2026/ASC_01/000004 Expediente número OP 2026/31. Modificación de créditos número 30 dentro del Presupuesto Municipal actual.			

Quienes subscriben no se han encontrado ni se encuentran implicadas en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ningún motivo de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento.

1. Conclusiones del informe

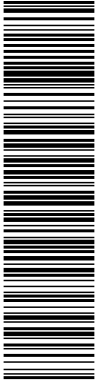
FAVORABLE

Atendiendo a lo establecido en las disposiciones legales aplicables y a la vista de la documentación incluida en el expediente, **se informa favorablemente la propuesta de acuerdo** en los términos y por los motivos expuestos en el presente informe. El contenido íntegro del informe se transcribe en el apartado 2.

- El resultado de este informe preceptivo, emitido en el ejercicio del control financiero, no suspende la tramitación del procedimiento, ni está sometido a procedimiento de discrepancias.
- Por parte del órgano interventor se hará un seguimiento de las recomendaciones incorporadas en el control permanente previo, dentro de la determinación de riesgos derivadas de la gestión de los expedientes.
- De las actuaciones realizadas por el departamento gestor, a partir del resultado del informe, habrá que dar cuenta al órgano interventor a efectos de incorporarlo, si es el caso, al control permanente planificado.

Valladolid, en la fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO .INFORME INTERVENCIÓN: CPP202600063_Inf Control Permanente Previo_2026_ASC_01_000004_EXPTE OP 2026 31 MODIFICACION CREDITOS 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FRRCG-1S4QZ-SMYAF Fecha de emisión: 8 de Octubre de 2026 a las 8:55:38 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Fiscalización del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 07/10/2026 14:28 2.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 08/10/2026 08:01 ESTADO FIRMADO 08/10/2026 08:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2662871 FRRCG-1S4QZ-SMYAF 2DC3A9A2E044598B82B39F52786109E0534C86180BCA9BBABA3291C8F502D2416A2BA02A1AE70B1EBC1B7B11F5F26D2210A7D2BFFA7DF59E4DF29B85BF97A36) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.t0.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



INFORME DE CONTROL PERMANENTE

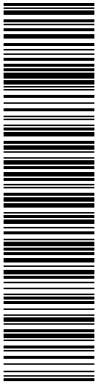
1.1 Recomendaciones

No se considera necesario trasladar recomendaciones al órgano gestor.

1.2 Observaciones

No se considera necesario trasladar observaciones al órgano gestor.

DOCUMENTO .INFORME INTERVENCIÓN: CPP202600063_Inf Control Permanente Previo_2026_ASC_01_000004_EXPTE OP 2026 31 MODIFICACION CREDITOS 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FRRCG-1S4QZ-SMYAF Fecha de emisión: 8 de Octubre de 2026 a las 8:55:38 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Fiscalización del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 07/10/2026 14:28 2.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 08/10/2026 08:01 ESTADO FIRMADO 08/10/2026 08:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2662871 FRRCG-1S4QZ-SMYAF 2DC3A99A2E044598B82B39F52786109E0534C86180BCA9BBABA3291C8F502D2416A2BA02A1AE70B1EBC1B7B11F5F26D2210A7D2BFFA7DF59E4DF29B85BF97A36) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



INFORME DE CONTROL PERMANENTE

2. Contenido del Informe

2.1 Justificación del Informe

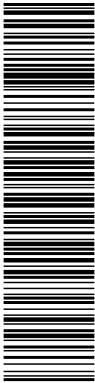
Informe que se emite con carácter previo a la aprobación de la propuesta al tratarse de una actuación atribuida a la intervención por la siguiente normativa:

- E** Art. 32.1 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local
- E** Artículos 4.1 y 4.2 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

2.2 Disposiciones legales aplicables al expediente

- E** Art. 34.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- E** Artículos 21, 23 y 24 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- E** Artículos 172 y 175 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales
- E** Artículos 20.3, 35, 36, 37 y 38 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Desarrollo capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos
- E** Art. 47.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- E** Art. 54.1.b Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local
- E** Artículos 5, 49, 169.4, 172 y 177 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- E** Art. 3.3.c Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: CPP202600063_Inf Control Permanente Previo_2026_ASC_01_000004_EXPTE OP 2026 31 MODIFICACION CREDITOS 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FRRCG-1S4QZ-SMYAF Fecha de emisión: 8 de Octubre de 2026 a las 8:55:38 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Fiscalización del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 07/10/2026 14:28 2.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 08/10/2026 08:01 ESTADO FIRMADO 08/10/2026 08:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2662871 FRRCG-1S4QZ-SMYAF 2DC3A99A2E044598B82B39F52786109E0534C86180BCA9BBA3291C8F502D2416A2BA02A1AE70B1EBC1B7B11F5F26D2210A7D2BFFA7DF59E4DF29B85BF97A36) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



Página 4 / 5

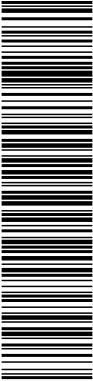
INFORME DE CONTROL PERMANENTE

2.3 Aspectos revisados

Aspectos revisados de conformidad

- ✓ (Sí) El expediente se propone al pleno de la corporación
- ✓ (Sí) Existe informe favorable del responsable del expediente en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que se basa su criterio
- ✓ (Sí) Se cumple que NO se trata de una modificación financiada excepcionalmente con operaciones de crédito para gasto corriente
- ↘ (Sí) Se cumple que NO se trata de una calamidad o supuesto similar previsto en la legislación vigente
 - ↳ ✓ (Sí) - La propuesta de acuerdo prevé las normas sobre información, reclamación, recursos y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad
- ✓ (Sí) Se especifica concretamente la aplicación presupuestaria y el recurso o medio que tiene que financiar el gasto que se propone
- ✓ (Sí) La modificación de crédito se realiza a favor de una aplicación adecuada a la naturaleza del gasto que se pretende realizar
- ✓ (Sí) Se justifica en la memoria el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente
- ✓ (Sí) Se justifica en la memoria la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la aplicación correspondiente en el nivel en el que esté establecida la vinculación jurídica
- ✓ (Sí) Se cumple que NO se trata de un caso financiado con nuevos o mayores ingresos
- ↘ (No) Se cumple que NO se trata de un caso financiado con remanente líquido de tesorería
 - ↳ ✓ (Sí) - Se justifica la existencia de remanente líquido de tesorería disponible para la financiación de la modificación
- ✓ (Sí) Se cumple que NO se trata de un caso financiado con anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones del presupuesto vigente
- ✓ (Sí) Se cumple que NO se trata de un caso financiado con operaciones de crédito
- ✓ (Sí) Se cumple que NO se trata de un caso financiado con fondos de contingencia
- ✓ (Sí) Se cumple que NO se trata de un caso financiado con ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales
- ✓ (Sí) Se cumple que la entidad local NO tiene un Plan económico financiero y/o Plan de

DOCUMENTO .INFORME INTERVENCIÓN: CPP202600063_Inf Control Permanente Previo_2026_ASC_01_000004_EXPTE OP 2026 31 MODIFICACION CREDITOS 30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FRRCG-1S4QZ-SMYAF Fecha de emisión: 8 de Octubre de 2026 a las 8:55:38 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Fiscalización del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 07/10/2026 14:28 2.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 08/10/2026 08:01 ESTADO FIRMADO 08/10/2026 08:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2662871 FRRCG-1S4QZ-SMYAF 2DC3A99A2E044598B82B39F52786109E0534C86180BCA9BBABA3291C8F502D2416A2BA02A1AE70B1EBC1B7B11F5F26D2210A7D2BFFA7DF59E4DF29B85BF97A36) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.t0.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Página 5 / 5

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

ajuste vigente

- ✓ (Sí)

Se hace constar en la propuesta que el presupuesto de la entidad resultante de la modificación de crédito definitivamente aprobada se deberá publicar en el boletín oficial de la corporación si lo tuviera, en el de la provincia o en su caso de la comunidad autónoma uniprovincial, resumido por capítulos
- ✓ (Sí)

Se hace constar en la propuesta que debe remitirse copia de la modificación de crédito, definitivamente aprobada, a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Departamento de Planificación Financiera y Presupuestaria

Área: Hacienda, Personal y Modernización
Administrativa

Departamento: Planificación Financiera y
Presupuestaria

Nº de expediente: OP 2026/31

Asunto: Modificación de créditos número 30
dentro del Presupuesto Municipal actual

Órgano decisorio: Ayuntamiento Pleno

Quórum exigido: Mayoría simple

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente número OP 2026/31. Modificación de créditos número 30 dentro del Presupuesto Municipal actual.

Visto el expediente número OP 2026/31, sobre la modificación de créditos número 30 dentro del Presupuesto Municipal vigente, del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Se ha recibido solicitud de suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 08/4411/44901 “Aportación corriente a AUVASA”, del programa Transporte colectivo urbano de viajeros, por importe de 33.784,30 euros, para la cofinanciación municipal de la reducción del 50% en el precio de los abonos del servicio público de préstamo de bicicletas.

Este suplemento de crédito se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la liquidación del presupuesto municipal del año 2025.

Segundo. – Se ha recibido solicitud de suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 08/4411/44901 “Aportación corriente a AUVASA”, del programa Transporte colectivo urbano de viajeros, por importe de 2.706.295,45 euros, para la cofinanciación municipal de la reducción del 50% en el precio de los abonos y títulos multiviaje de autobuses.

Este suplemento de crédito se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la liquidación del presupuesto municipal del año 2025.

Tercero. – Se ha recibido solicitud de suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 02/1501/22604 “Jurídicos y contenciosos”, por importe de 492.193,82 euros, y a la aplicación presupuestaria 02/1501/352 “Intereses de demora”, por importe de 96.041,85 euros, del programa Dirección del área de urbanismo y vivienda, para la imputación presupuestaria de una sentencia indemnizatoria ya abonada en el ejercicio para evitar el pago de mayores intereses.

1

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

Código Seguro de Verificación	IVVH3WJPP173ROE7RUPHIYPPKI	Fecha	08/10/2026 14:49:21
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WJPP173ROE7RUPHIYPPKI	Página	1/4



Código Seguro de Verificación	IVVH3WTM3EVDYWPDUYYNIYCGIA	Fecha	16/10/2026 08:23:32
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	FERNANDO ALONSO RUIZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WTM3EVDYWPDUYYNIYCGIA	Página	1/5



Código Seguro de Verificación	IVVH3W2PF5RKJ3VY7RMWETZQKQ	Fecha	29/10/2026 08:20:34
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3W2PF5RKJ3VY7RMWETZQKQ	Página	1/6





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Departamento de Planificación Financiera y Presupuestaria

Este suplemento de crédito se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la liquidación del presupuesto municipal del año 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. - Los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos.

Tercero. – El artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2026, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de enero de 2026.

Cuarto. – Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al Pleno de la Corporación previo informe del Interventor, en virtud de lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en los artículos 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, así como en el artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2026.

Consta informe favorable de la Intervención General.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la modificación de créditos número 30 dentro del Presupuesto Municipal, por suplementos de crédito financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.328.315,42 €), de acuerdo con el detalle reflejado en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Código Seguro de Verificación	IVVH3WJPP173ROE7RUPHIYPPKI	Fecha	08/10/2026 14:49:21
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WJPP173ROE7RUPHIYPPKI	Página	2/4



Código Seguro de Verificación	IVVH3WTM3EVDYWPDUYYNIYCGIA	Fecha	16/10/2026 08:23:32
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	FERNANDO ALONSO RUIZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WTM3EVDYWPDUYYNIYCGIA	Página	2/5



Código Seguro de Verificación	IVVH3W2PF5RKJ3VY7RMWETZQKQ	Fecha	29/10/2026 08:20:34
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3W2PF5RKJ3VY7RMWETZQKQ	Página	2/6





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Departamento de Planificación Financiera y Presupuestaria

Tercero.- Elevar a definitivos estos acuerdos si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, publicar la modificación definitivamente aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, y remitir copia a la Administración del Estado y de la comunidad autónoma.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

El Director del Departamento de Planificación
Financiera y Presupuestaria

Óscar Rabanillo Herrero

VºBº

CONFORME

La Directora del Área de Hacienda, Personal
y Modernización Administrativa

El Concejal Delegado de Hacienda, Personal
y Modernización Administrativa

Teresa Redondo Arranz

Francisco de Paula Blanco Alonso

Código Seguro de Verificación	IVVH3WJPI73ROE7RUPHIYPPKI	Fecha	08/10/2026 14:49:21
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WJPI73ROE7RUPHIYPPKI	Página	3/4



Código Seguro de Verificación	IVVH3WTM3EVDYWPDUYYNIYCGIA	Fecha	16/10/2026 08:23:32
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	FERNANDO ALONSO RUIZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WTM3EVDYWPDUYYNIYCGIA	Página	3/5



Código Seguro de Verificación	IVVH3W2PF5RKJ3VY7RMWETZQKQ	Fecha	29/10/2026 08:20:34
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3W2PF5RKJ3VY7RMWETZQKQ	Página	3/6





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Departamento de Planificación Financiera y Presupuestaria

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
08/4411/44901	33.784,30
08/4411/44901	2.706.295,45
02/1501/22604	492.193,82
02/1501/352	96.041,85
TOTALES	3.328.315,42

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SUBCONCEPTO	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES
87000	3.328.315,42
TOTAL	3.328.315,42

Código Seguro de Verificación	IVVH3WJPI73ROE7RUPHIYPPKI	Fecha	08/10/2026 14:49:21
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WJPI73ROE7RUPHIYPPKI	Página	4/4



Código Seguro de Verificación	IVVH3WTM3EVDYWPDUYYNIYCGIA	Fecha	16/10/2026 08:23:32
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	FERNANDO ALONSO RUIZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WTM3EVDYWPDUYYNIYCGIA	Página	4/5



Código Seguro de Verificación	IVVH3W2PF5RKJ3VY7RMWETZQKQ	Fecha	29/10/2026 08:20:34
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3W2PF5RKJ3VY7RMWETZQKQ	Página	4/6





.../...

Asunto: Propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos número 30, dentro del Presupuesto Municipal actual.

COMISIÓN DE GOBIERNO, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO		
Sesión ordinaria del día 15 de octubre de 2026.		
ASISTENTES:		
Hernández Moreno	La Comisión aceptó la anterior propuesta con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Vox y Valladolid Toma La Palabra, y la abstención de la Sra. Jiménez Cuadrillero, habida cuenta que se encuentra ausente en el momento en que se procede a la votación.	
Palomino Echegoyen		
Fernández Antolín		
Blanco Alonso		
Jiménez Cuadrillero		
Tomillo Alonso	EL PRESIDENTE DELEGADO	EL SECRETARIO DELEGADO
Martín Meléndez	(Decreto 2023/5527, de fecha 11 de julio)	(Delegación de fecha 13 de noviembre de 2025)
Carvajal Crusat	Francisco de Paula Blanco Alonso	Fernando Alonso Ruiz
Anguita Martínez	(Firmado electrónicamente)	(Firmado electrónicamente)

Código Seguro de Verificación	IVVH3WTM3EVDYWPDUYYNIYCGIA	Fecha	16/10/2026 08:23:32	
Normativa	Firma electrónica de confianza			
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO			
Firmante	FERNANDO ALONSO RUIZ			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WTM3EVDYWPDUYYNIYCGIA	Página	5/5	

Código Seguro de Verificación	IVVH3W2PF5RKJ3VY7RMWETZQKQ	Fecha	29/10/2026 08:20:34	
Normativa	Firma electrónica de confianza			
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA			
Firmante	JESÚS MOZO AMO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3W2PF5RKJ3VY7RMWETZQKQ	Página	5/6	



Asunto: Aprobación del expediente de modificación de crédito número 30, dentro del Presupuesto Municipal actual.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Sesión ordinaria del día 26 de octubre de 2026.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus veintisiete miembros, adoptó el acuerdo propuesto.

V.º B.º y cúmplase
EL ALCALDE,

Acordado y certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Jesús Julio Carnero García
(firmado electrónicamente)

Jesús Mozo Amo
(firmado electrónicamente)

Código Seguro de Verificación	IVVH3W2PF5RKJ3VY7RMWETZQKQ	Fecha	29/10/2026 08:20:34
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3W2PF5RKJ3VY7RMWETZQKQ	Página	6/6





III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Oficina Presupuestaria

En el Departamento de Planificación Financiera y Presupuestaria y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento:

<https://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/informacion-economico-financiera/presupuestos-ayuntamiento/presupuesto-general-ano-2026/modificaciones-presupuesto-general-2026>

Estará expuesto al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente de modificación presupuestaria número 30, formado dentro del Presupuesto Municipal actual.

En Valladolid, a 26 de octubre de 2026.- El Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa.- Fdo.: Francisco de Paula Blanco Alonso.

ID DOCUMENTO: MtXwhh1pUY8+s64Iced3kWKg/UY=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

